



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Anticipos.— Decreto 117/94, de 4 de octubre, por el que se regulan los anticipos reintegrables para el personal de la Junta de Extremadura 3747

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Delegación de competencias.— Orden de 29 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, en el Secretario General Técnico 3752

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Explotaciones porcinas.— Resolución de 26 de agosto de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja la Granja de Protección Sanitaria Especial «Eucaliptal» del término municipal de Mérida 3753

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales Don Benito-Vva. de la Serena» 3753

Expropiaciones.— Orden de 29 de septiembre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos

previos y firma actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite frontera portuguesa» 3754

Caza.— Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, declarando la finca «La Cocosca», del término municipal de Badajoz, sometida a régimen de caza controlada 3754

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 17 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000000 3755

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 18 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005720-000000 3756

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros» 3756

Medio Ambiente.— Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación de 84 Has. de la finca «Valduerna» del término municipal de Cáceres» 3774

Medio Ambiente.— Resolución de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente,

por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación de 150 Has. de la finca «Naranjo de Abajo» del término municipal de Cabeza del Buey» 3774

Medio Ambiente.— Resolución de 26 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 200 Has. en la finca «La Rata-Cuadrejones» del término municipal de Campanario» 3774

Contratación.— Anuncio de 29 de septiembre de 1994, para la contratación del suministro de un camión de riego y bacheo y una barredora 3775

Contratación.— Anuncio de 29 de septiembre de 1994, para la contratación del suministro de dos desbrozadoras sobre tractores y una retro-pala 3775

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Anuncio de 9 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la Resolución adjudicando la asistencia «Realización campaña divulgativa de la Consejería de Bienestar Social» 3776

Adjudicación.— Anuncio de 26 de septiembre de 1994, por el que se hace pública la Resolución por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de la Residencia-Club de ancianos en Zafra» 3776

Consejería de Educación y Juventud

Contratación.— Anuncio de 22 de septiembre de 1994, para la contratación del suministro, en su totalidad o por lotes, del mobiliario y enseres para la Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz 3776

Contratación.— Anuncio de 22 de septiembre de 1994, para la contratación de las obras de acometida e iluminación interior del Pabellón Polideportivo «San Roque» de Badajoz 3777

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Ordenación Urbana.— Anuncio de 5 de julio de 1994, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector del S.U.P.-1.6, del vigente Plan General de Ordenación Urbana 3777

Excmo. Ayuntamiento de Villalba de los Barros

Urbanismo.— Edicto de 30 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de ampliación de suelo urbano .. 3789

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Concurso.— Anuncio de 23 de agosto de

1994, sobre concurso público de concesión de bienes de dominio público, así como de un derecho de superficie 3789

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Datos de carácter personal.— Decreto de 31 de julio de 1994, sobre creación de ficheros de carácter personal 3793

Excmo. Ayuntamiento de Casar de Palomero

Normas Subsidiarias.— Edicto de 29 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal 3793

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 117/94, de 4 de octubre, por el que se regulan los anticipos reintegrables para el personal de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura reconoce como derecho de los funcionarios la posibilidad de obtener anticipos reintegrables a cuenta de sus retribuciones. De igual forma, el II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de esta Administración dispone para todos los empleados públicos la financiación de acciones y programas de carácter social incluyendo, entre otros, préstamos y anticipos.

Por otra parte, el Acuerdo de 4 de marzo de 1992 que suscribió la Junta de Extremadura con los Sindicatos para la modernización de la Administración y mejora de las condiciones de trabajo, con el fin de mejorar el bienestar social de los empleados públicos, destina un porcentaje de la masa salarial para contemplar, entre

otros, programas de bienestar social, préstamos y anticipos, seguros, ayudas para formación y promoción y programas de fomento de ocio, cultura y deportes, creando para ello, una Comisión Paritaria de Prestaciones no salariales.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, informado por la Comisión Paritaria de Prestaciones no salariales, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 4 de octubre de 1994,

DISPONGO**ARTICULO 1.º: Concepto**

A los efectos del presente Decreto, se considerarán anticipos reintegrables las cantidades sin interés que la Junta de Extremadura reconozca por este concepto al personal contemplado en el siguiente artículo y cuya devolución se

efectúe con cargo a sus retribuciones futuras.

ARTICULO 2.º: Beneficiarios

1.— Podrán ser beneficiarios de anticipos reintegrables el personal funcionario y el laboral fijo, en situación de activo en cualquier puesto de trabajo de la Administración de la Junta de Extremadura, con excepción de aquel que se encuentre desempeñando funciones de Alto Cargo. Asimismo podrá ser beneficiario el personal eventual que tenga la condición de funcionario o laboral fijo de esta Administración.

2.— No podrá concederse anticipo reintegrable al personal que se encuentre incurso en expediente disciplinario por comisión de falta grave o muy grave y en tanto no se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria.

Podrá suspenderse el abono de un anticipo reintegrable concedido, cuando se iniciase resolución incoando el expediente disciplinario por falta grave o muy grave.

3.— No podrá concederse un nuevo anticipo reintegrable mientras no se tengan liquidados los compromisos de igual índole adquiridos con anterioridad y no haya transcurrido un período mínimo de seis meses entre la cancelación de un anticipo y la solicitud de otro.

ARTICULO 3.º: Cuantía

La cantidad máxima que podrá concederse por este concepto será de 500.000 pts. en los de carácter ordinario y hasta 1.000.000 de pesetas en los de carácter extraordinario. El número de mensualidades en que se determine su devolución no podrán ser superior a 36 mensualidades.

ARTICULO 4.º: Procedimiento de devolución

1.— La devolución de la cantidad anticipada, que se ingresará en la Tesorería General de la Junta de Extremadura, se efectuará mediante descuento en nómina de la cuota resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro.

2.— En el supuesto de que la jubilación forzosa del beneficiario pueda producirse en los tres años siguientes, la devolución del anticipo se realizará como máximo en el número de meses que

falten hasta alcanzar la baja en esta Administración.

3.— No obstante, en cualquier momento, los interesados podrán reintegrar la cantidad anticipada que les reste y liquidar lo anticipado en su totalidad. En este caso, deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, que les indicará el procedimiento que deben seguir para su devolución, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

4.— En los supuestos de extinción o cese temporal de la relación de servicios del beneficiario con la Junta de Extremadura, ésta compensará la cantidad pendiente de reintegrar hasta donde alcance la liquidación que, en su caso, deba efectuarse. En lo que exceda, o en el supuesto de no existir ésta, el beneficiario deberá abonar la deuda pendiente a través del procedimiento que, a tal efecto, le indique la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus normas de desarrollo.

ARTICULO 5.º: Causas

Los anticipos reintegrables se podrán conceder cuando venga justificada su petición por alguna de las siguientes causas:

A) De carácter extraordinario:

Tendrán esta consideración las solicitudes que se basen en gastos tales como los derivados de la enfermedad grave del trabajador, esposa o familiares en primer grado de consanguinidad, de accidente o de siniestros de especial gravedad, del fallecimiento de los parientes citados y de otros supuestos análogos.

B) De carácter ordinario:

1.º Preferentes.— Serán considerados como tales aquellos que se justifiquen en alguna de las causas siguientes:

a) Gastos de enfermedad e intervenciones quirúrgicas no consideradas de carácter extraordinario.

b) Adquisición de primera vivienda, cuando la misma sea la destinada al domicilio habitual del peticionario.

c) Instalación de la vivienda habitual del empleado público durante el ejercicio en el que se solicita pudiéndose considerar,

como tales, los supuestos de fianza y otros gastos derivados del contrato de arrendamiento, cuando éste sea el régimen de uso de la vivienda, y los gastos de traslado de domicilio, así como otros de análoga naturaleza.

d) Realización de estudios cualificados para la promoción del personal, su cónyuge o sus hijos.

e) Rehabilitación, reformas o reparaciones en la vivienda habitual tendentes a mantener sus condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad.

f) Por razón de matrimonio del peticionario o de sus hijos o hijas.

2.º No preferentes.— Se considerarán gastos no preferentes aquellos que no se funden en alguno de las causas citadas en los párrafos anteriores.

ARTICULO 6.º: Solicitudes

La petición se formulará en el modelo que se adjunta como Anexo I, durante el mes de enero de cada año y será dirigida a la Dirección General de la Función Pública, excepto los de carácter extraordinario, que podrán solicitarse durante todo el año, siempre en los dos meses siguientes al hecho que lo justifique.

ARTICULO 7.º: Documentación

Junto con la solicitud, debidamente cumplimentada, el interesado deberá acompañar los presupuestos, facturas o justificantes de la inversión o gasto.

Previamente a la calificación de las solicitudes la Dirección General de la Función Pública podrá requerir la documentación que estime oportuna para completar el expediente administrativo.

ARTICULO 8.º: Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión de Prestaciones no salariales, creada en el Acuerdo entre la Junta de Extremadura y los Sindicatos, publicado por Orden de 2 de abril de 1992, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 28, de 9 de abril de 1992, que elevará informe de las mismas a la Dirección General de la Función Pública para su resolución.

Esta Comisión se encargará de calificar las solicitudes de anticipos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º y proponer su cuantía y fijar el plazo de devolución.

Una vez hecha la calificación de las solicitudes, la Comisión elevará propuesta a la Dirección General de la Función Pública de las cantidades a adjudicar a cada una, de acuerdo con el siguiente orden; en primer lugar, se atenderán las solicitudes calificadas como extraordinarias, en segundo lugar, las calificadas como de ordinarias preferentes y en último lugar las calificadas como ordinarias no preferentes.

La Comisión podrá acordar dar preferencia a aquellas solicitudes anteriores que no hubieran sido atendidas en peticiones de la misma naturaleza, establecer un baremo con un porcentaje de reducción o realizar un sorteo entre las solicitudes presentadas.

ARTICULO 9.º: Concesión

En la segunda quincena del mes de febrero, la Comisión de Prestaciones no salariales se reunirá al objeto de calificar y elevar propuesta al Director General de la Función Pública que no podrá alcanzar más del setenta y cinco por ciento de la cantidad presupuestada, reservando el veinticinco restante para cubrir aquellas solicitudes que se formulen posteriormente, en cualquier momento, a lo largo del año, basadas en motivos de carácter extraordinario. En ausencia de éstas, dicha cantidad se distribuirá entre aquellas que no pudieron ser atendidas con la primera cantidad del presupuesto asignado para anticipos reintegrables en el ejercicio en curso. A estos efectos la Comisión citada se reunirá en la primera quincena del mes de noviembre.

La Dirección General de la Función Pública comunicará al interesado la concesión del anticipo reintegrable y a la unidad administrativa correspondiente, para su abono y posterior reintegro mediante la retención mensual en nómina de la cuota que resulte de dividir la cantidad anticipada entre el número de mensualidades en que se haya determinado su devolución.

ARTICULO 10.º: Justificación del gasto

Una vez recibido el anticipo, el beneficiario deberá acreditar, en el plazo máximo de tres meses, la realización del gasto que motivó su petición.

En caso de no acreditarse, la Dirección General de la Función

Pública le facilitará un plazo de diez días para que alegue las razones o motivos por los que no se ha dispuesto del anticipo para el gasto alegado en su solicitud.

Transcurrido dicho plazo y a la vista de las alegaciones presentadas, el Director General de la Función Pública podrá optar por ampliar el plazo para acreditar la utilización del anticipo en el motivo aludido por su reconocimiento, previa petición del interesado, o considerar incumplida la causa alegada.

En este último caso o en el supuesto de incumplir la prórroga del plazo, la Dirección General de la Función Pública acordará la devolución del anticipo y la liquidación del préstamo concedido, de conformidad con el artículo 4.º del presente Decreto.

ARTICULO 11.º: Desestimación presunta

Aquellas solicitudes de anticipos reintegrables que no hubieran sido resueltas expresamente se entenderán desestimadas el 31 de diciembre del año en que se hubiera hecho la solicitud, excepto la basada en motivos extraordinarios, que lo será a los tres meses de su solicitud.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.— Las solicitudes de anticipo reintegrable que se presenten con cargo al ejercicio presupuestario de 1994, deberán formularse durante el mes de octubre, ajustándose a lo dispuesto por la presente norma. La Comisión Paritaria elevará propuesta de concesión sobre el total del crédito disponible.

En el caso de que se formulara petición fundada en algunos de los motivos extraordinarios citados en el presente Decreto, fuera del plazo establecido en la presente Disposición, y antes que la Comisión emita su informe, serán tenidos en cuenta procediéndose

en este caso de la forma que se menciona en el último párrafo del artículo 8.º

SEGUNDA.— Los anticipos reintegrables concedidos en el amparo de la normativa anterior, continuarán rigiéndose por la misma hasta la extinción de la obligación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados el Decreto 31/1988, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de anticipos reintegrables al personal funcionario y la Circular de 28 de marzo de 1988, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dictan normas para la concesión de anticipos reintegrables, al personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

1.º Se autoriza al Consejero de la Presidencia y Trabajo para dictar cuantas normas considere necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

2.º La presente norma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 4 de octubre de 1994.

El Presidente de la Junta de Extremadura
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

MODELO SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE (ANEXO I)

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE: _____	
D.N.I.: _____	EDAD: _____
DOMICILIO: _____	
LOCALIDAD: _____	C.P.: _____ PROVINCIA _____
TELÉFONO DE CONTACTO: (____) _____	

DATOS PROFESIONALES

CLASE DE PERSONAL: FUNCIONARIO _____	LABORAL FIJO: _____	EVENTUAL: _____
PUESTO DE TRABAJO. DENOMINACIÓN: _____		
SITUACIÓN EN EL MISMO (activo o en comisión de servicio): _____		
DIRECCIÓN GENERAL: _____		
CONSEJERÍA: _____		
CUERPO O ESCALA: _____		

DATOS DEL ANTICIPO

CANTIDAD: _____	PTAS. PLAZO DE DEVOLUCIÓN: _____	MESES: _____
CAUSA DE LA PETICIÓN:	EXTRAORDINARIA: _____	
	ORDINARIA: _____	PREFERENTE: _____
		NO PREFERENTE _____
DESCRIPCIÓN:		

El solicitante declara que no está sujeto a expediente disciplinario por comisión de falta grave o muy grave y se compromete a efectuar y justificar el gasto descrito anteriormente con la cantidad que en su caso le sea anticipada, de conformidad con facturas, albaranes o presupuestos que se acompañan a esta solicitud y que se describen y numeran al dorso.

_____ a _____ de _____ de 199

Fdo.: _____

DORSO QUE SE CITA:

FACTURAS, ALBARANES O PRESUPUESTOS QUE SE ACOMPAÑAN:	
1.-	_____
2.-	_____
3.-	_____
4.-	_____
5.-	_____

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DISPONGO

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, sobre delegación de competencias en materia de ordenación de pagos, en el Secretario General Técnico.

ARTICULO UNICO

Delegar en el Secretario General Técnico las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuye el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de septiembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que causa baja la Granja de Protección Sanitaria Especial «Eucaliptal» del término municipal de Mérida.

Vista la solicitud presentada en el Servicio de Sanidad Animal de Badajoz, de COEXNA, solicitando la baja de la Granja de Protección Sanitaria Especial «Eucaliptal» con número de Registro 10-06/001, del término municipal de Mérida (Badajoz), de su propiedad.

Esta Consejería de Agricultura y Comercio, APRUEBA conceder la baja solicitada.

El Director General de Producción,
Investigación y Formación Agraria
FELIPE L. MORENO SANCHEZ

SR. JEFE DEL SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL. BADAJOZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales Don Benito-Vva. de la Serena».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Vva. de la Serena

Día: 10-10-94

Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de septiembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DON BENITO
- VVA. DE LA SERENA

T.M.: VVA. DE LA SERENA

PROPIETARIOS:

CARMEN, M.^a JOSEFA Y GUADALUPE CALDERON CALDERON
DELFINA GONZALEZ ATANASIO
FLORENCIA DIAZ GONZALEZ
JERONIMA DE LA FUENTE PEREZ
JOSE LUIS MEJIAS TAPIA
JOSE M.^a BENITEZ BENITEZ
JOSE RAMOS LLANOS
JOSE RODRIGUEZ CARMONA
JOSEFA SANCHEZ RESECO-SANTOS
JUANA GONZALEZ GONZALEZ
JULIAN SEGADOR GONZALEZ
JULIANA TEJEDA GALLARDO
LUIS MEJIAS BORRALLO
MANUEL MANZANO ALONSO
MARIANO GARCIA TEJEDA
PEDRO GIL RODRIGUEZ
SANTIAGO MARTIN DAZA

ORDEN de 29 de septiembre de 1994, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la Ctra. C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - Límite frontera portuguesa».

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

Ayuntamiento: Acebo

Día: 10-10-94

Hora: 10,30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 29 de septiembre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-513, DE HERVAS A PORTUGAL.

TRAMO: C-526 (LA FATELA) - LIMITE FRONTERA PORTUGUESA.

T.M.: ACEBO

PROPIETARIOS:

AMPARO PEREZ TRUJILLO

ASUNCION MERINO GOMEZ

COMUNIDAD DE BALDIOS

HROS. DE MARINA DURAN GUERRERO

JESUS PEREZ ESTEVEZ

JOSE LUIS HERMOSO PEREZ

JOSE Y PLACIDO PEREZ HERMOSO

LORENZO CAMPA VAZQUEZ
LUCIANO BERMUDEZ REGO
MARCIANO HERNANDEZ VALENCIA
MARIA LUISA ALVAREZ DE SOTOMAYOR GOMEZ
MARIA PAZ HERNANDEZ PEREZ
MARIA SALUD QUIROS FONTAN
MOISES HERNANDEZ VALENCIA
NICOLAS CRESPO RODRIGUEZ
TELESFORA ARROYO PEREZ
TOMAS RAMOS LLANOS Y LUIS RODRIGUEZ RAMOS

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, declarando la finca «La Cocos», del término municipal de Badajoz, sometida a régimen de caza controlada.

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, titular de la finca «La Cocos», constituida en coto de caza con matrícula EX-018-128-D, solicitó la baja del mismo y la declaración de dicha finca como sometida a Régimen de Caza Controlada.

Resuelta la baja del citado coto, se solicitó informe técnico sobre las orientaciones agropecuarias de la finca encaminadas a estudios experimentales.

Del estudio realizado se desprende que, actualmente, el ejercicio de la caza es incompatible con la correcta gestión agroganadera de la finca, ya que el paso de personas y perros causaría daños en las parcelas de ensayo de cultivos y originaría riesgos de transmisión de epizootias en la selecta ganadería que pasta en aquellos terrenos.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza y una vez cumplidos los trámites preceptivos.

RESUELVE

PRIMERO.— Declarar sometidos a régimen de caza controlada todos los terrenos que componen la finca «La Cocos», propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con una superficie

total de 626 Ha. y ubicada dentro de los siguientes límites:

NORTE: Finca «El pinar».

ESTE: Finca «Los Cabezudos».

SUR: Finca «Las Ventanillas».

OESTE: Fincas «El Carpio» y «La Frada».

SEGUNDO.— Suspender indefinidamente los aprovechamientos cinegéticos en estos terrenos hasta que, razones de tipo biológico, epidemiológico o daños en cultivos o ganadería, hagan aconsejables su levantamiento, siempre previo dictamen o resolución del Director de la A.M.A.

TERCERO.— De la señalización de estos terrenos se encargará la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, como titular de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de Terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial.

CUARTO.— La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un período de seis años, que finalizará el 31 de marzo del año 2000.

Mérida, 1 de septiembre de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005721-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. MARTIRES-1.

Final: C.T. MARTIRES-2.

Términos municipales afectados: CASAR DE CACERES.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,683.

Emplazamiento de la línea: CASAR DE CACERES.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

CASAR DE CACERES

EGIDO DE LOS MARTIRES, S/N EN EL T.M. DE CASAR DE CACERES.

Presupuesto en pesetas: 11.007.345.

Finalidad: SUMINISTRO A URBANIZACION DE VIVIENDAS Y MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005721-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 17 de agosto de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 18 de agosto de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005720-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 12, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO ANTERIOR AL C.T. SANTIAGO.

Final: C.T. SANTIAGO.

Términos municipales afectados: CASAR DE CACERES.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,113.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: RECTAS METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CASAR DE CACERES.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
1	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento:

CASAR DE CACERES

C/ SANTIAGO, S/N EN EL T.M. DE CASAR DE CACERES.

Presupuesto en pesetas: 4.757.984.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005720-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el

plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de agosto de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Cilleros», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado inicialmente el Proyecto con fecha 28 de marzo de 1994, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 28 de septiembre de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Álvarez Gómez.

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA PRESA Y EL EMBALSE

Poligono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M. ²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
17	70	GLZ. MARTIN, PRUDENCIO Y SIXTO ACEBO	OLIVAR	3.250,00		DEFINITIVA
17	69 A	GONZALEZ ACUÑA, JOSE. ACEBO	OLIVAR	4.520,00		DEFINITIVA
17	68 A	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN ACEBO	OLIVAR	4.750,00		DEFINITIVA
17	68 B	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN ACEBO	IMPRODUCTIVO	72,00		DEFINITIVA
17	134	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	14.648,00		DEFINITIVA
16	11	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	22.850,00		DEFINITIVA
16	12-A	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PRADERA RIEGO	4.000,00		DEFINITIVA
16	12-B	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	OLIVAR	1.200,00		DEFINITIVA
16	12-C	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PASTOS	1.540,00		DEFINITIVA
16	50	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	1.230,00		DEFINITIVA
16	51	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	1.160,00		DEFINITIVA
16	52	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	PRADERA RIEGO	3.840,00		DEFINITIVA
16	53 A	LAZARO GONZALEZ, TOMAS. ACEBO	OLIVAR	2.660,00	Mampostería 140 ml.	DEFINITIVA
16	53 B	LAZARO GONZALEZ, TOMAS. ACEBO	PASTOS	2.460,00		DEFINITIVA
16	54	HERMOSO RODRIGUEZ, CRESCENCIA. ACEBO	OLIVAR	360,00		DEFINITIVA
16	55	CABALLERO LAZARO, JUSTINA. ACEBO	OLIVAR	1.440,00	Mampostería 160 ml.	DEFINITIVA
16	56 A	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	4.060,00		DEFINITIVA
16	56 B	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	PASTOS	140,00		DEFINITIVA

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA PRESA Y EL EMBALSE

Polígono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M. ²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
16	56 C	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	1.020,00	Mampostería 120 ml.	DEFINITIVA
16	56 D	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	OLIVAR	5.940,00		DEFINITIVA
16	57	ESTEVEZ GARCIA, CARLOS. ACEBO	PASTOS	10.120,00		DEFINITIVA
16	58	FRANCO ALVIS, JOSE. ACEBO	PASTOS	3.180,00	Mampostería 280 ml.	DEFINITIVA
16	59	SOCIEDAD DE BALDIOS	IMPRODUCTIVO	1.640,00		DEFINITIVA
16	60	HERMOSO RODRIGUEZ, CRESCENCIA. ACEBO	OLIVAR	760,00		DEFINITIVA
1	1	ARROYO CARRETAS, RUFINO. ACEBO	PASTOS	16.580,00	Cerca ganadera de alambre 640 ml.	DEFINITIVA
1	2	MARTIN MARTIN, GREGORIA. ACEBO	PASTOS	1.800,00		DEFINITIVA
1	3	URBANO FERNANDEZ, LORENZO. ACEBO	OLIVAR	2.700,00		DEFINITIVA
1	4	SECO DOMINGUEZ, LUIS. ACEBO	OLIVAR	7.280,00		DEFINITIVA
1	5	URBANO REPECHO, EMETERIO. ACEBO	OLIVAR	2.880,00	Mampostería 224 ml.	DEFINITIVA
1	10	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	24.040,00		DEFINITIVA

(*) No se han tenido en cuenta los muros necesarios para lograr el aterrazamiento del terreno.

(**) No se han tenido en cuenta las edificaciones en estado de ruina, ni los muros que por la misma razón no se pueden considerar como cerramiento.

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA REFORMA DE LA PISTA

Poligono	N.º Parcela	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M. ²	VARIOS	TIPO DE EXPROPIACION
16	4	HERMOSO SANCHEZ, MARIA, FELIX Y SANTOS. ACEBO	OLIVAR	426,00		DEFINITIVA
16	5-A	HERMOSO PEREZ, JOSE LUIS. ACEBO	PRADERA RIEGO	221,00		DEFINITIVA
16	11	SOCIEDAD DE BALDIOS	PASTOS	4.600,00		DEFINITIVA
16	12	HERMOSO MATEOS, JESUS. ACEBO	PASTOS	315,00	Mampostería 105 m.	DEFINITIVA
16	35	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	VIÑA SECANO	240,00		DEFINITIVA
16	47-A	ARROYO ALVIS, NORBERTO. ACEBO	PASTOS	270,00	Mampostería 90 m.	DEFINITIVA
16	62	CHANCA EGIDO, TEODORO. ACEBO	OLIVAR	306,00		DEFINITIVA
17	59	SANCHEZ LAZARO, JULIAN. ACEBO	OLIVAR	90,00	Mampostería 30 m.	DEFINITIVA
17	60	PARRAGA MATEOS, ISIDORO. ACEBO	OLIVAR	225,00	Mampostería 75 m.	DEFINITIVA
17	61	SANCHEZ LAZARO, JULIAN. ACEBO	PASTOS	75,00	Mampostería 25 m.	DEFINITIVA
17	40-A	RODRIGUEZ LAZARO, MIGUEL. ACEBO	PASTOS	30,00	Mampostería 10 m.	DEFINITIVA
17	40-B	RODRIGUEZ LAZARO, MIGUEL. ACEBO	PASTOS	366,00	Mampostería 122 m.	DEFINITIVA
23	6	ESTEVEZ SANCHEZ, ALBERTO. ACEBO	OLIVAR	540,00	Mampostería 180 ml.	DEFINITIVA
23	7	PEREZ HERMOSO, JACINTA. ACEBO	PRADERA RIEGO	240,00	Mampostería 80 ml.	DEFINITIVA
23	269	GOMEZ BENITO, FELIPE. ACEBO	OLIVAR	765,00	Mampostería 255 ml.	DEFINITIVA
23	288	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL. ACEBO	OLIVAR	150,00	Mampostería 50 ml.	DEFINITIVA
23	289	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL. ACEBO	OLIVAR	144,00	Mampostería 48 ml.	DEFINITIVA
23	439	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO. ACEBO	OLIVAR	156,00	Mampostería 52 ml.	DEFINITIVA
23	448	ACUÑA LAZARO, ISABEL. ACEBO	OLIVAR	36,00	Mampostería 12 ml.	DEFINITIVA
23	422-B	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	PINARES	810,00		DEFINITIVA
24	6	RAMADA GONZALEZ, GREGORIO. ACEBO	PASTOS	120,00	Mampostería 40 ml.	DEFINITIVA
24	9	FERNANDEZ RAMADA, BERNARDINO. ACEBO	OLIVAR	210,00	Mampostería 70 ml.	DEFINITIVA
24	199	AYUNTAMIENTO DE ACEBO	PINARES	1.410,00		DEFINITIVA

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
8	3	PEREZ HERMOSO, PLACIDO ACEBO	PASTOS	400,00	SERVIDUMBRE
8	26	LORENZO CAMPA VAZQUEZ ACEBO	RIEGO FRUTALES	304,00	SERVIDUMBRE
8	29-b	ORTIGON CORRALES, PRIMITIVO	PINARES	240,00	SERVIDUMBRE
8	55	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	1.280,00	SERVIDUMBRE
8	58	AYUNTAMIENTO	PINARES	560,00	SERVIDUMBRE
8	71	Sin datos en Catastro		240,00	SERVIDUMBRE
8	72	Sin datos en Catastro		1.120,00	SERVIDUMBRE
8	73	Sin datos en Catastro		3.520,00	SERVIDUMBRE
8	74	Sin datos en Catastro		2.640,00	SERVIDUMBRE
8	78	Sin datos en Catastro		1.840,00	SERVIDUMBRE
8	79	Sin datos en Catastro		968,00	SERVIDUMBRE
9	11	GORDO RUBIO, TOMAS ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
9	12	GORDO RUBIO, TOMAS ACEBO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
9	16	GOMEZ SECO, RUFINA ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
9	45	AYUNTAMIENTO	PINARES	1.104,00	SERVIDUMBRE
9	49	Sin datos en Catastro	240,00		SERVIDUMBRE
9	17 B	DOMINGUEZ LAMA, JOSEFA ACEBO	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
10	36	HERNANDEZ SANCHEZ, SEBASTIAN ACEBO	PASTOS	448,00	SERVIDUMBRE
10	38	HERNANDEZ VIEJO, SIXTO Y HNOS. SANDEN. ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
10	39	PEREZ TRUJILLO, AMPARO ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
10	40	NICOLAS MONTERO Y GOMEZ BENIGNO	OLIVAR	100,00	SERVIDUMBRE
10	93	ROJO ESTEVEZ, PILAR Y JOSE J. ACEBO	PASTOS	256,00	SERVIDUMBRE
10	170	AYUNTAMIENTO	PINARES	352,00	SERVIDUMBRE
10	178	Sin datos en Catastro		410,00	SERVIDUMBRE
16	13	CACERES CORRALES, JOSE ACEBO	PRADERA RIEGO	544,00	SERVIDUMBRE
16	14	SANCHEZ ACUÑA, JOSE ACEBO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
16	15	LAZARO PRIETO, LUCIANO ACEBO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
16	16	RODRIGUEZ LAZARO, FRANCISCO ACEBO	PRADERA RIEGO	800,00	SERVIDUMBRE
16	29	CHANCA EGIDO, TEODORO ACEBO	PRADERA RIEGO	208,00	SERVIDUMBRE
16	30	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	OLIVAR	96,00	SERVIDUMBRE
16	33	PERALES MARCELINO, Y MARCOS GREGORIO. ACEBO	PASTOS	80,00	SERVIDUMBRE
16	34	DOMINGUEZ CHANCA, BAUTISTA Y MARCOS. ACEBO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE
16	38	PERALES RODRIGUEZ, GREGORIO ACEBO	PRADERA RIEGO	960,00	SERVIDUMBRE
16	39	GOMEZ BENITO, CONCEPCION ACEBO	PRADERA RIEGO	176,00	SERVIDUMBRE
16	40	GOMEZ PERALES, ANGEL ACEBO	IMPRODUCTIVO	400,00	SERVIDUMBRE
16	42	GOMEZ BENITO, CRESCENCIA ACEBO	OLIVAR	336,00	SERVIDUMBRE
16	44	HERMOSO PEREZ, JULIAN C/ EGIDO, 13, 927-514116. ACEBO	OLIVAR	256,00	SERVIDUMBRE
16	45	GOMEZ PERALES, ANGEL ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
16	46	GOMEZ BENITO, CRESCENCIA ACEBO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
16	51	PERALES MARTIN, EMILIO. ACEBO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
16	67	Sin datos en Catastro		560,00	SERVIDUMBRE
16	68	Sin datos en Catastro		400,00	SERVIDUMBRE
16	69	Sin datos en Catastro		240,00	SERVIDUMBRE
16	70	ARROYO ALVIS, NORBERTO ACEBO	PASTOS	688,00	SERVIDUMBRE
16	73	Sin datos en Catastro		368,00	SERVIDUMBRE
17	33	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO ACEBO	PASTOS	720,00	SERVIDUMBRE
17	34	HERNANDEZ SANCHEZ, TEODORO ACEBO	OLIVAR	200,00	SERVIDUMBRE
17	133	AYUNTAMIENTO	PINARES	1.080,00	SERVIDUMBRE
18	14	PERALES ESTEVEZ, MOISES	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
18	21	ESTEVEZ CORRALES, CRESCENCIA	OLIVAR	288,00	SERVIDUMBRE
18	22	SANCHEZ FRANCO, FRANCISCO C/ LORENZO PUERTO, 5. 927-514083 ACEBO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
18	23	PEREZ ORTIGON, MARCIANO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
18	24	PEREZ PEREZ, JESUS C/ EUDIMIO MARTIN, 32. 927-514138 ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
18	38	VALIENTE CASILLAS, LIDIA ACEBO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
18	40	PEREZ ORTIGON, MARCIANO ACEBO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
18	68	PEREZ HERMOSO, JACINTA ACEBO	OLIVAR	656,00	SERVIDUMBRE
18	69	PARRAGA GOMEZ, JESUS ACEBO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
18	70	CORRALES MARTIN, FELIPE ACEBO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
18	71	GONZALEZ CACERES, CONCEPCION ACEBO	OLIVAR	448,00	SERVIDUMBRE
18	214	SEIJO ALFONSO, JUAN ACEBO	OLIVAR	1.040,00	SERVIDUMBRE

TERMINO MUNICIPAL DE ACEBO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
18	257	AYUNTAMIENTO	PINARES	8.000,00	SERVIDUMBRE
18	259	AYUNTAMIENTO	PASTOS	720,00	SERVIDUMBRE
20	177	AYUNTAMIENTO	PINARES	5.008,00	SERVIDUMBRE
23	6	CANDIDA GOMEZ ACEBO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
23	74	CACERES ESTEVEZ, PETRA ACEBO	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
23	75	CACERES ESTEVEZ, PETRA ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
23	117	DOMINGUEZ EGIDO, VIDAL ACEBO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
23	119	DOMINGUEZ EGIDO, VIDAL ACEBO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
23	130	PERALES ARROYO, JESUS ACEBO	OLIVAR	368,00	SERVIDUMBRE
23	132	MARTIN GONZALEZ, HELIODORO ACEBO	NARANJAL	224,00	SERVIDUMBRE
23	269	TERESA PEREZ FONTAN ACEBO	OLIVAR	300,00	SERVIDUMBRE
23	288	ACUÑA LAZARO, JUSTO E ISABEL ACEBO	OLIVAR	204,00	SERVIDUMBRE
23	289	ACUÑA LAZARO, JUSTO ACEBO	OLIVAR	156,00	SERVIDUMBRE
23	439	RODRIGUEZ CACERES, CIPRIANO ACEBO	OLIVAR	232,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
I	46	RAMOS MANGAS, NICOLAS PERALES DEL PUERTO	SECANO FRUTALES	240,00	SERVIDUMBRE
I	52	CHORRO MARIN, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	80,00	SERVIDUMBRE
I	53	Sin datos en Catastro		560,00	SERVIDUMBRE
I	58	MONTERO MANZANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	672,00	SERVIDUMBRE
I	72	MONTERO VALENCIA, JUSTO. C/ DERECHA, 48 927-514272, PERALES DEL PUERTO	SECANO FRUTALES	256,00	SERVIDUMBRE
I	75	VEGA NIETO, AURELIA. GENERAL FRANCO, S/N. 927-514185. PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
I	76	VEGA NIETO, AURELIA. GENERAL FRANCO, S/N. 927-514185. PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
I	78	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
I	88	SANDE VELO, MAGIN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	288,00	SERVIDUMBRE
I	89	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
I	90	HERNANDEZ MONTERO, TIRSO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
I	91	HERNANDEZ PULIDO, CIRILO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
I	144	RIVAS SUSANO, CARMEN, CARLOS GODINES, 22, 927-514262 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
I	241	RIVAS SANCHEZ, BAUTISTA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	64,00	SERVIDUMBRE
I	45 A	VELO REDONDO, MENEMOS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
3	9	AYUNTAMIENTO	PINARES	7.600,00	SERVIDUMBRE
19	211	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	215	NIETO DE SANDE, BEATRIZ PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
19	216	MORENO DAZA, PRIMITIVA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
19	218	MARTIN GOMEZ, LUIS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
19	220	PASCUAL CORDERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	96,00	SERVIDUMBRE
19	227	VICENTE GUILLEN, ESPERANZA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	233	MONTERO PEREZ, CRISTOBAL PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	192,00	SERVIDUMBRE
19	235	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
19	236	MONTERO PEREZ, CRISTOBAL	LABOR SECANO	480,00	SERVIDUMBRE
19	237	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
19	244	PASCUAL GUTIERREZ, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	336,00	SERVIDUMBRE
19	248	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
19	249	SEVILLANO SEVILLANO, MARIA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	464,00	SERVIDUMBRE
19	250	SEVILLANO SEVILLANO, AGUSTIN (HRDOS. DE) PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	352,00	SERVIDUMBRE
19	251	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
19	590	Sin datos en Catastro		160,00	SERVIDUMBRE
19	595	DIEGO SANTERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	608,00	SERVIDUMBRE
19	597	PEREZ CORDERO, TEODORO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
19	598	CAYETANO DORADO, JESUS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	609	HERNANDEZ MONTERO, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	611	MORENO RODRIGUEZ, ELOY PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	304,00	SERVIDUMBRE
19	612	PEREZ CORDERO, TEODORO			

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M ²	TIPO DE EXPROPIACION
19	618	Sin datos en Catastro		256,00	SERVIDUMBRE
19	619	VALENCIA MARTIN, VICENTE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	384,00	SERVIDUMBRE
19	654	ALCALA GONZALEZ, CIRILO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
19	655	VIDAL ALCALA, TOMAS PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	256,00	SERVIDUMBRE
19	656	VAZ ROMERO NIETO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	368,00	SERVIDUMBRE
19	662	SANCHEZ HERNANDEZ, JULIAN PERALES DEL PUERTO	LABOR REGADIO	208,00	SERVIDUMBRE
19	666	PEREZ HERNANDEZ, ANGELES PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	640,00	SERVIDUMBRE
19	667	AGUILAR GOMEZ, ISABEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
19	668	SANDE PASCUAL, JULIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	272,00	SERVIDUMBRE
19	696	RODRIGUEZ MORENO, CRESCENCIA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
19	697	MORENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	698	AGUILAR GUILLEN, M.ª ESPERANZA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	224,00	SERVIDUMBRE
19	699	MONTERO MONTERO, FABIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	704	Sin datos en Catastro		720,00	SERVIDUMBRE
19	706	PASCUAL GUTIERREZ, ANTONIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	176,00	SERVIDUMBRE
19	707	TORIBIO RAMOS, JOSE PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
19	708	FRANCO MONTERO, MARIANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	112,00	SERVIDUMBRE
19	739	MUÑOZ DURAN, CARMEN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
19	741	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	320,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
19	745	GIL LOZANO, LEONARDO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	352,00	SERVIDUMBRE
19	1.058	MUÑOZ DURAN, CARMEN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
19	1.059	Sin datos en Catastro		256,00	SERVIDUMBRE
19	1.060	HERNANDEZ PULIDO, JULIANA PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	1.464,00	SERVIDUMBRE
19	1.061	HERNANDEZ PULIDO, CIRILO PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	560,00	SERVIDUMBRE
19	1.062	VALLE PEREZ, INES PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	1.000,00	SERVIDUMBRE
19	1.067	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	816,00	SERVIDUMBRE
19	1.068	DURAN VALENCIA, CARMEN PERALES DEL PUERTO	LABOR SECANO	640,00	SERVIDUMBRE
19	1.066-b	Sin datos en Catastro		792,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 A	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	ALCORNOCAL	15.680,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 B	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	PASTOS	3.280,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 C	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	ALCORNOCAL	880,00	SERVIDUMBRE
19	1.072 D	SILOS GAMONAL, FCO. Y OTROS. CTRA. PERALES-CILLEROS. PERALES DEL PUERTO	PASTOS	3.840,00	SERVIDUMBRE
19	136 B	CHORRO GONZALEZ, TEODORO PLAZUELA, S/N. 927-514263 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
19	692 A	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
19	692 B	PASCUAL CORDERO, JULIAN PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
19	705 A	SANDE PASCUAL, PILAR PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	128,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE PERALES DEL PUERTO: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
20	105	VALENCIA MARTIN, MERCEDES GRAL. FRANCO, S/N. 927-514158 PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
20	106	MORENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	688,00	SERVIDUMBRE
20	110	PASCUAL CORDERO, TOMAS PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	512,00	SERVIDUMBRE
20	114	VELO MANGAS, MARCIANO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	256,00	SERVIDUMBRE
20	115	VIÑA DOMINGUEZ, JOSE	OLIVAR	160,00	SERVIDUMBRE
20	116	RIVAS SUSANO, FELISA PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
20	117	ALMENO MONTERO, ANGEL PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	416,00	SERVIDUMBRE
20	130	PEREZ RODRIGUEZ, JERONIMA	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
20	131	MORAN RODRIGUEZ, RAIMUNDO	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE
20	180	VELO SERRANO, CRESCENCIO PERALES DEL PUERTO	OLIVAR	304,00	SERVIDUMBRE
20	181	Sin datos en Catastro		320,00	SERVIDUMBRE
20	113-b	PEREZ CORDERO, ENRIQUE	PASTOS	160,00	SERVIDUMBRE
20	128-b	CAYETANO DORADO, JESUS	SECANO FRUTALES	800,00	SERVIDUMBRE
20	129-a	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENENGILDO	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
20	129-d	RODRIGUEZ SUSANO, HERMENENGILDO	LABOR SECANO	160,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M ²	TIPO DE EXPROPIACION
4	73 C	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO C/ LA FUENTE, 35. CILLEROS	OLIVAR	560,00	SERVIDUMBRE
4	72 D	GONZALEZ MARCOS, EMILIANO C/ EL PORCARIZO, 3. CILLEROS	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
4	72 F	GONZALEZ MARCOS, EMILIANO C/ EL PORCARIZO, 3. CILLEROS	PASTOS	384,00	SERVIDUMBRE
4	67 C	MATEOS BARDILLO, CANDIDO C/ GONZALEZ FIORI, 23. 927 - 512126 CILLEROS	PASTOS	368,00	SERVIDUMBRE
4	63	REBOSA RAMAJO, NATIVIDAD PLAZA LA LAGUNA, 6. CILLEROS	MATORRAL	608,00	SERVIDUMBRE
4	62 B	ENRIQUE VIDAL, JULIAN C/ LANCHA CRISTAL, 5. CILLEROS	OLIVAR	1.504,00	SERVIDUMBRE
4	58	GALVAN MARTIN, FRANCISCO C/ DARIO BACAS, 26. CILLEROS	OLIVAR	400,00	SERVIDUMBRE
4	57 A	CORDERO RAMAJO, JUAN C/ MUÑOZ CHAVES, 13. CILLEROS	OLIVAR	480,00	SERVIDUMBRE
4	57 B	CORDERO RAMAJO, JUAN C/ MUÑOZ CHAVES, 13. CILLEROS	ALCORNOCAL	400,00	SERVIDUMBRE
4	56	REDONDO CORDERO, FELIPA. PLAZA DEL CAÑO, S/N. 927-512061. CILLEROS	ALCORNOCAL	400,00	SERVIDUMBRE
4	54 B	MORCILLO CANO, NICOLASA C/ DARIO BACAS, 38. CILLEROS	PASTOS	384,00	SERVIDUMBRE
4	43 C	REPILADO MARCOS, FELIX CTRA. DE MORALEJA, 55. CILLEROS	MATORRAL	384,00	SERVIDUMBRE
4	44 B	AYUNTAMIENTO	PASTOS	144,00	SERVIDUMBRE
4	44 A	AYUNTAMIENTO	IMPRODUCTIVO	144,00	SERVIDUMBRE
4	296 C	AYUNTAMIENTO	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	295 A	MARTINEZ MUÑOZ, FRANCISCA CILLEROS	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	294 B	VAZQUEZ FERNANDEZ, FLORENTINO CILLEROS	PASTOS	576,00	SERVIDUMBRE
4	272 A	BAILE DIEGO, LAURA. CILLEROS	PASTOS	448,00	SERVIDUMBRE
4	271 B	MENDOZA SANTOS, AMELIA. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
4	270 C	SANTERO JIMENEZ, PEDRO. CILLEROS	LABOR REGADIO	208,00	SERVIDUMBRE
4	269 A	SANTERO JIMENEZ, DANIEL. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
4	268 A	SANTERO JIMENEZ, PEDRO. CILLEROS	OLIVAR	144,00	SERVIDUMBRE
4	266 B	REDONDO RAMAJO, PASCASIO CILLEROS	OLIVAR	192,00	SERVIDUMBRE
4	265 C	CORDERO GALVAN, CARMEN CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	264 A	TOME CORDERO, ANGEL. CILLEROS	OLIVAR	240,00	SERVIDUMBRE
4	263	CAMPA HIDALGO, ANTONIA CILLEROS	OLIVAR	528,00	SERVIDUMBRE
4	255	CAMPA HIDALGO, ANTONIA CILLEROS	OLIVAR	480,00	SERVIDUMBRE
4	250	DELGADO GONZALEZ, RAFAEL CILLEROS	VIÑA SECANO	112,00	SERVIDUMBRE
4	251	JIMENEZ RAMAJO, JULIANA. CILLEROS	VIÑA SECANO	160,00	SERVIDUMBRE
4	253	MARCOS CARRETERO, AGUSTIN CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	241 A	JORGE GONZALEZ, GLORIA. CILLEROS	OLIVAR	640,00	SERVIDUMBRE
4	223 A	DURAN RONCERO, ENRIQUE. CILLEROS	OLIVAR	432,00	SERVIDUMBRE
4	223 B	DURAN RONCERO, ENRIQUE. CILLEROS	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
4	198	MATEOS HIDALGO, ANGEL. CILLEROS	VIÑA SECANO	512,00	SERVIDUMBRE
4	199 B	TORRECILLAS MATEOS, VALERIANO CILLEROS	VIÑA SECANO	176,00	SERVIDUMBRE
4	202 A	MATIAS LUIS, MANUEL. CILLEROS	VIÑA SECANO	416,00	SERVIDUMBRE
4	177 B	GONZALEZ ENRIQUE, HERMENEGILDO	VIÑA SECANO	416,00	SERVIDUMBRE
4	176	ALBARRAN FERNANDEZ, ANGELES. CILLEROS	VIÑA SECANO	208,00	SERVIDUMBRE
4	178 B	LUIS RONCERO, GERMAN. CILLEROS	VIÑA SECANO	240,00	SERVIDUMBRE
4	179	MARTINEZ OBREGON, FELICISIMO CILLEROS	VIÑA SECANO	144,00	SERVIDUMBRE
4	166 B	GONZALEZ ENRIQUE, HERMENEGILDO CILLEROS	VIÑA SECANO	192,00	SERVIDUMBRE
4	167	GONZALEZ HIDALGO, JULIAN. CILLEROS	OLIVAR	320,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
4	159	REDONDO CORDERO, FELIPA PZA. DEL CAÑO, S/N. CILLEROS	LABOR SECANO	208,00	SERVIDUMBRE
4	162	MARTINEZ CAMPA, NICOLAS. CILLEROS	OLIVAR	736,00	SERVIDUMBRE
4	96	MORIENTES RENO, HERMINIA. CILLEROS	OLIVAR	608,00	SERVIDUMBRE
4	89	GONZALEZ HIDALGO, JULIAN. CILLEROS	OLIVAR	544,00	SERVIDUMBRE
4	90 B	CAMPA CARRETERO, EMILIANA. CILLEROS	OLIVAR	208,00	SERVIDUMBRE
4	80 C	SANCHEZ GONZALEZ, VALENTIN. CILLEROS	VIÑA SECANO	288,00	SERVIDUMBRE
4	73 D	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO CILLEROS	MATORRAL	848,00	SERVIDUMBRE
4	73 E	CORDERO VAZQUEZ, ANASTASIO CILLEROS	PASTOS	160,00	SERVIDUMBRE
5	16 D	MARCOS TORRES, J. ANTONIO Y HNOS. C/ HERNAN CORTES, 4. CILLEROS	MATORRAL	400,00	SERVIDUMBRE
5	17 A	CAMPA CAMPA, FERNANDO CTRA. DE LEON, S/N. ASTORGA. LEON	PASTOS	960,00	SERVIDUMBRE
5	18 B	CORDERO SANTIBAÑEZ, EULALIA C/ ALCALDE A. BALLESTEROS, 4. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	19	CORDERO SANTIBAÑEZ, FELIX PUERTA CHICA, 49. 927-512127. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	20 A	TORRES MARCOS, SEGUNDO GONZALEZ FIORI, 39. 927-512178. CILLEROS	PASTOS	1.080,00	SERVIDUMBRE
5	21 A	SANTOS PIRIZ, EZEQUIEL CAJA DE AHORROS. VILLASRUBIAS (SALAMANCA)	MATORRAL	1.600,00	SERVIDUMBRE
5	22	TORRECILLAS MATEOS, VICTORIANO AVDA. CONSTITUCION, 28. CILLEROS	PASTOS	400,00	SERVIDUMBRE
5	23	MARTIN SANTIBAÑEZ, BENIGNO C/ LANCHA CRISTAL, 27. CILLEROS	PASTOS	320,00	SERVIDUMBRE
5	24 A	MARCOS MATEOS, ANUNCIACION CILLEROS	PASTOS	1.360,00	SERVIDUMBRE
5	25	MORENO DE ACEVEDO Y MORENO, MARUJA	OLIVAR	760,00	SERVIDUMBRE
5	26	MARTIN MARTIN, FELIPE PLAZA EL CAÑO, 11. CILLEROS	PASTOS	320,00	SERVIDUMBRE
5	27 A	MARTIN MARTIN, FRANCISCO DARIO BACAS, 35. CILLEROS	PASTOS	1.000,00	SERVIDUMBRE
5	I	AYUNTAMIENTO	PASTOS	1.760,00	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE CILLEROS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONDUCCION

POLIG.	N.º PARCELA	NOMBRE Y DOMICILIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
5	2 E	AYUNTAMIENTO	PASTOS	3.200,00	SERVIDUMBRE
5	2	AYUNTAMIENTO	PASTOS	1.760,00	SERVIDUMBRE
5	3 C	MATEOS CANTERO, JULIAN C/ MUÑOZ CHAVES, 12. 927-512046 CILLEROS	PASTOS	3.840,00	SERVIDUMBRE
5	4 B	GONZALEZ MARCOS, BENIGNO C/ SAN JOSE, 8. CILLEROS	PASTOS	640,00	SERVIDUMBRE
5	6	CAMPA TORRES, CARMEN C/ MUÑOZ CHAVES, 9. CILLEROS	PASTOS	2.080,00	SERVIDUMBRE
5	5 C	CAMPA TORRES, ANGELA C/ SAN LORENZO, 26. CILLEROS	MATORRAL	1.840,00	SERVIDUMBRE
5	8	CAMPA TORRES, ANGELA C/ SAN LORENZO, 26. CILLEROS	PASTOS	760,00	SERVIDUMBRE
5	9	FUENTES CAMPA, GLORIA C/ ALCALDE A. BALLESTEROS, 2. CILLEROS	MATORRAL	2.760,00	SERVIDUMBRE
5	10 C	LORENZO RAMOS, EUGENIO PLAZA EL CAÑO, 6. CILLEROS	PASTOS	2.480,00	SERVIDUMBRE
5	11	CORDERO CRISTIANO, CELSO. CILLEROS	MATORRAL	240,00	SERVIDUMBRE
5	12	VAZ ROMERO RIVERO, AURORA. CILLEROS	MATORRAL	200,00	SERVIDUMBRE
5	13	CANTERO BALLESTEROS, LEONARDO AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 48 CILLEROS	MATORRAL	840,00	SERVIDUMBRE
5	14 A	GONZALEZ AGUILAR, FELIX C/ DARIO BACAS, 42. CILLEROS	PASTOS	560,00	SERVIDUMBRE
5	15 A	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 2. CILLEROS	PASTOS	360	SERVIDUMBRE
5	15 B	VAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA AVDA. VIRGEN DE NAVELONGA, 2 CILLEROS	MATORRAL	160	SERVIDUMBRE

MUNICIPIO DE HOYOS: TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE LA TUBERIA Y EL BOMBEO

POLIG.	N.º PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	SUP. AFECTADA M²	TIPO DE EXPROPIACION
I	34	FRANCISCO MERINO GOMEZ C/ MAYOR, 29. HOYOS	OLIVAR	496	SERVIDUMBRE
I	40	ANTUNEZ MARTIN, AMBROSIO C/ GABRIEL Y GALAN, 7. HOYOS	OLIVAR	260	SERVIDUMBRE
I	41	VELICIA TREJO, FRANCISCA C/ MARIALBA, 12. HOYOS	OLIVAR	224	SERVIDUMBRE
I	45	ZANCA MARTIN, INOCENCIO C/ MAYOR, 10. HOYOS	OLIVAR	256	SERVIDUMBRE
I	46	Sin datos en Catastro		160	SERVIDUMBRE
I	53	VALIENTE NIEVES, MERCEDES Y JESUS C/ DERECHA BAJA, 16. HOYOS	OLIVAR	1.168	SERVIDUMBRE
I	55	FRANCO REQUEJO, ANTONIO C/ ESPRONCEDA, 5. HOYOS	OLIVAR	224	SERVIDUMBRE
I	56	MONTERO MONTERO, MANUEL C/ PIZARRO, 1. HOYOS	OLIVAR	256	SERVIDUMBRE
I	60	Sin datos en Catastro	FALSE	480	SERVIDUMBRE
I	61	NAVARRO BENITO, SALVADOR C/ LOS ALAMOS, 6. HOYOS	OLIVAR	896	SERVIDUMBRE
I	63	LOPEZ MORENO, MANUEL C/ SAN LORENZO, 3. HOYOS	OLIVAR	240	SERVIDUMBRE
I	98	Sin datos en Catastro		220	SERVIDUMBRE
2	264	AYUNTAMIENTO	PASTOS	6.512	SERVIDUMBRE
2	272	BLANCO GONZALEZ, TOMAS AVDA. EXTREMADURA S/N. HOYOS	OLIVAR	144	SERVIDUMBRE
2	286	HERMOSO DOMINGUEZ, MIGUEL	PASTOS	800	SERVIDUMBRE
2	211 B	VALIENTE MAGDALENA, M. CRUZ C/ OBISPO ALVAREZ DE CASTRO, 8. HOYOS	PASTOS	192	SERVIDUMBRE
2	213 A	MONTERO MONTERO, MANUEL C/ PIZARRO, 1. HOYOS	PINARES	272	SERVIDUMBRE
2	266 A	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	PASTOS	112	SERVIDUMBRE
2	266 B	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	OLIVAR	288	SERVIDUMBRE
2	266 C	HROS. DE BENIGNO RODRIGUEZ C/ CHORRO, 5. HOYOS	PASTOS	272	SERVIDUMBRE
2	269-a	ASENSIO GONZALEZ, PURIFICACION	PASTOS	230	SERVIDUMBRE
10	158	HROS. NICOLAS GARCIA MORANTE CTRA. DE VALVERDE. HOYOS	OLIVAR	150	DEFINITIVA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación de 84 Has. de la finca «Valduerna» del término municipal de Cáceres».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «REPOBLACION DE 84 HAS. DE LA FINCA «VALDUERNAS» DEL TERMINO MUNICIPAL DE CACERES, PROPIEDAD DE D. FLORENCIO GONZALEZ GIL», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación de 150 Has. de la finca «Naranja de Abajo» del término municipal de Cabeza del Buey».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «REPOBLACION DE 150 HAS. DE LA FINCA «NARANJO DE ABAJO» DEL TERMINIO MUNICIPAL DE CABEZA DEL BUEY» CUYO TITULAR ES D. MANUEL DONOSO DONOSO, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 23 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 200 Has. en la finca «La Rata-Cuadrejones» del término municipal de Campanario».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Repoblación de 200 Has. en la finca «La Rata-Cuadrejones», del término municipal de Campanario», cuyo promotor es Guadalefra, C.B., podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 26 de septiembre de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Leopoldo Torrado Bermejo.

***ANUNCIO de 29 de septiembre de 1994,
para la contratación del suministro de un
camión de riego y bacheo y una barredora.***

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro de un camión de riego y bacheo y barredora, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación:

Lote 1.— Camión de riego y bacheo: 15.000.000 pts.
Lote 2.— Barredora: 858.820 pts.

— Plazo de ejecución: 45 días.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n., de Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14 en Mérida.

Mérida, 29 de septiembre de 1994. El Director General de Infraestructura (P.O. 15.07.92). Miguel García Ledo.

***ANUNCIO de 29 de septiembre de 1994,
para la contratación del suministro de dos
desbrozadoras sobre tractores y una
retro-pala.***

La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro de dos desbrozadoras sobre tractores y una retro-pala, con las siguientes características:

— Presupuesto de licitación:

Lote 1.— Dos tractores sobre desbrozadoras: 14.000.000 pts.
Lote 2.— Una retro-pala: 9.200.000 pts.

— Plazo de ejecución: 2 meses.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de características técnicas estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Por la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Hacienda, C/ Almendralejo, 14 en Mérida.

Mérida, 29 de septiembre de 1994. El Director General de Infraestructura (P.O. 15.07.92). Miguel García Ledo.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 9 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la Resolución adjudicando la asistencia «Realización campaña divulgativa de la Consejería de Bienestar Social».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de concurso, de fecha 9 de septiembre de 1994, correspondiente a la asistencia «REALIZACION CAMPAÑA DIVULGATIVA DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL», a favor de la empresa IRIS EYEX, PRODUCCIONES Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, S.L., por un importe de 9.800.000 pts.

Mérida, 9 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93. (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 1994, por el que se hace pública la Resolución por la que se adjudican definitivamente las obras de «Construcción de la Residencia-Club de ancianos en Zafra».

En relación con la convocatoria para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA-CLUB DE ANCIANOS EN ZAFRA, y una vez realizada la Mesa de Contratación, se hace pública la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1994 por la que se adjudican definitivamente las obras a la empresa O.C.P. CONSTRUCCIONES, por un importe de 148.931.955 pts. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y CINCO).

Mérida, 26 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. 05.05.93. (D.O.E. 06.05.93). Antonio J. Palao Ortega.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 1994, para la contratación del suministro, en su totalidad o por lotes, del mobiliario y enseres para la Residencia Universitaria Juan XXIII de Badajoz.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso Público, la contratación del SUMINISTRO, EN SU TOTALIDAD O POR LOTES, DEL MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «JUAN XXIII» DE BADAJOZ, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 17.400.000 pts.

PLAZO DE EJECUCION: UN MES desde la firma del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

En caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La Comisión de Compras tendrá lugar en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones. Se comunicará oportunamente a los interesados.

Mérida, 22 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

ANUNCIO de 22 de septiembre de 1994, para la contratación de las obras de acometida e iluminación interior del Pabellón Polideportivo «San Roque» de Badajoz.

La Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Contratación Directa, la contratación de las obras de ACOMETIDA E ILUMINACION INTERIOR DEL PABELLON POLIDEPORTIVO «SAN ROQUE» DE BADAJOZ, con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 7.961.304 pts.

PLAZO DE EJECUCION: UN MES Y MEDIO desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Consejería de Educación y Juventud, en su Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, C/ Santa Julia, n.º 5 de Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La adjudicación de las presentes obras, se comunicará oportunamente al interesado.

Mérida, 22 de septiembre de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 5 de julio de 1994, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector del S.U.P.-I.6, del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 1994, aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector del S.U.P.-I.6, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente al CAMPUS UNIVERSITARIO, presentado por la Gerencia de la Universidad de

Extremadura y redactado por el Arquitecto, D. José Rincón Suárez-Bárceña. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público lo siguiente:

PRIMERO: Que según el citado acuerdo:

1.— NO se admite la previsión en ZONA VERDE 05 de la posibilidad de instalar servicios complementarios de la red viaria (estaciones de servicio, etc.).

2.— Se establece que NO tienen carácter VINCULANTE las glorietas de conexión con la Ctra. N-V.

SEGUNDO: Que las Ordenanzas Reguladoras del citado Plan Parcial son del siguiente tenor literal:

ORDENANZAS REGULADORAS

INDICE

TITULO I.— GENERALIDADES

CAPITULO I.

Artículo 1.1.1.— Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1.1.2.— Vigencia.

Artículo 1.1.3.— Contenido documental.

Artículo 1.1.4.— Prelación Normativa.

TITULO II.— PROYECTOS DE EJECUCION

CAPITULO I.

Artículo 2.1.1.— Proyectos de urbanización.

Artículo 2.1.2.— Proyectos de edificación.

TITULO III.— EDIFICACION Y USO DEL SUELO

CAPITULO I.º— CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

SECCION I.ª— DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 3.1.1.— Definición y ámbito de aplicación.

Artículo 3.1.2.— Terminología y limitaciones.

SECCION 2.^a— CONDICIONES DE PARCELACION

Artículo 3.1.3.— Manzanas.

Artículo 3.1.4.— Parcela mínima.

SECCION 3.^a— CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO.

Artículo 3.1.5.— Tipología edificatoria.

Artículo 3.1.6.— Ocupación de parcela y situación de las edificaciones.

Artículo 3.1.7.— Número de plantas y altura de la edificación.

Artículo 3.1.8.— Construcciones sobre la altura permitida.

Artículo 3.1.9.— Aprovechamiento superficial y volumétrico.

SECCION 4.^a— CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SERVICIOS.

Artículo 3.1.10.— Generalidades.

SECCION 5.^a— CONDICIONES ESTETICAS

Artículo 3.1.11.— Composición de las fachadas

Artículo 3.1.12.— Porches, cornisas, aleros.

CAPITULO 2.º— CONDICIONES GENERALES DE USO

Artículo 3.2.1.— Generalidades.

CAPITULO 3.º— SERVICIOS DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURALES

Artículo 3.3.1.— Características de la Red Viaria.

Artículo 3.3.2.— Características de los aparcamientos.

Artículo 3.3.3.— Características de la Red de Abastecimiento de agua.

Artículo 3.3.4.— Características de la Red de Saneamiento.

Artículo 3.3.5.— Características de la Red de Energía eléctrica.

Artículo 3.3.6.— Características de la Red de Alumbrado Público.

Artículo 3.3.7.— Características de la Red de Telefonía y otras infraestructuras.

CAPITULO 4.º— CONDICIONES PARTICULARES DE CADA MANZANA.

TITULO I. GENERALIDADES

CAPITULO I

Artículo 1.1.1.— Objeto y ámbito de aplicación

El presente Plan Parcial tiene por objeto desarrollar en P.G.O.U.

de Badajoz mediante la ordenación detallada y completa del sector comprendido en el mismo y denominado SUP I.6.

El ámbito de aplicación del presente P.P. es el constituido por los terrenos incluidos en el sector SUP I.6.

Artículo 1.1.2.— Vigencia

Las determinaciones que se contienen en el Plan Parcial entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación oficial de su aprobación definitiva, y su período de vigencia será, en principio, indefinido, pudiendo modificarse si existen circunstancias debidamente justificadas que lo aconsejen y a petición de uno o varios de los organismos afectados.

Artículo 1.1.3.— Contenido documental

Las especificaciones del P. Parcial que se formula quedan establecidas en los distintos documentos que lo integran, que, al margen de su individualidad formal, deben ser entendidos y aplicados con carácter unitario, con las consideraciones que para cada uno de ellos se señalan a continuación.

a) La Memoria General describe la información urbanística elaborada y define los criterios y objetivos seguidos en la ordenación proyectada, teniendo un carácter informativo o bien aclaratorio en la interpretación de los documentos determinativos del P. Parcial.

b) Los Planos de Información complementan gráficamente el análisis del medio urbano expresado en la Memoria General, no teniendo otro carácter que el meramente informativo.

c) Los Planos de Ordenación definen los elementos de la Estructura general y orgánica del Sector, y detallan la calificación y regulación de los terrenos incluidos en el mismo.

Sus especificaciones han de ser consideradas como determinaciones vinculantes, sin perjuicio de los reajustes y acotaciones que en su desarrollo y ejecución pudieran realizarse.

d) Las Ordenanzas Reguladoras reglamentan pormenorizadamente la edificación y uso del suelo, comprendido dentro de los límites del sector objeto del P.P.

Al igual que el documento anterior el carácter de su contenido es plenamente determinativo.

e) El Plan de Etapas describe detalladamente el reflejado en la documentación gráfica.

Es el documento director del desarrollo y ejecución del planeamiento, fijando los plazos para la realización de las distintas acciones.

Sus previsiones deben ser asumidas con la flexibilidad suficiente para garantizar su adaptación a las posibilidades de gestión y a la disponibilidad real de recursos en cada momento.

f) El Estudio Económico-Financiero contiene la evaluación estimativa de las acciones programadas, indicando el carácter público o privado de las inversiones a realizar.

Artículo 1.1.4.— Prelación Normativa

Dentro de los terrenos objeto del presente P. Parcial serán de aplicación, en el orden que a continuación se expresa, las disposiciones y preceptos contenidos en:

— Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

— Reglamentos para el desarrollo y aplicación de la Ley del Suelo.

— Legislación específica incidente en materia objeto de ordenación urbanística.

— Normas Urbanísticas del P. General de Ordenación Urbana.

— Ordenanzas Reguladoras del presente Plan Parcial de Ordenación del Campus Universitario de Badajoz.

TITULO II: PROYECTOS DE EJECUCION

CAPITULO I

Artículo 2.1.1.— Proyectos de Urbanización

El objeto, contenido y tramitación de los mencionados Proyectos, serán los definidos en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, artículo 1.2.18.

Artículo 2.1.2.— Proyectos de Edificación

El objeto, contenido, documentación mínima y tramitación de los mencionados Proyectos, serán los definidos en el artículo 1.2.20 de

las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

TITULO III: EDIFICACION Y USO DEL SUELO

CAPITULO 1.— CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACION

SECCION 1.ª: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3.1.1.— Definición y ámbito de aplicación

Las disposiciones de carácter general que se desarrollan en el subsiguiente articulado del presente capítulo definen las condiciones reguladoras de las edificaciones en todo el territorio incluido en el sector denominado en el P.G.O.U. como S.U.P. 1.3, objeto del presente Plan Parcial.

Artículo 3.1.2.— Terminología y limitaciones

A los efectos de esta Normativa en el presente Plan Parcial, tendrán vigor los conceptos definidos en el artículo 2.1.2. de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

SECCION 2.ª: CONDICIONES DE PARCELACION

Artículo 3.1.3.— Manzana

Unidad de superficie edificatoria, sobre la que puede construirse con las limitaciones establecidas en estas Ordenanzas y generalmente delimitada por vías públicas peatonales o de tránsito rodado. Puede ser divisible en parcelas a efectos de su construcción, con las limitaciones establecidas en estas Ordenanzas.

Artículo 3.1.4.— Parcela mínima

Las características dimensionales que habrán de reunir las parcelas, serán las que para cada tipología se establecen en el artículo 2.1.3 de las Ordenanzas del P.G.O.U.

SECCION 3.ª: CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

Artículo 3.1.5.— Tipología Edificatoria

A los efectos previstos en la presente Normativa los tipos básicos de edificación, serán los definidos en el artículo 2.1.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

Artículo 3.1.6.— Ocupación de parcela y situación de las edificaciones

La superficie máxima de parcela a ocupar por las edificaciones será la deducible de las limitaciones señaladas para cada tipo de edificación en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

En cuanto a la situación de las edificaciones se atenderán así mismo a lo especificado en dichas Normas Urbanísticas del P.G.O.U., con excepción de las del tipo Edificación Singular (E.S.), en las que las construcciones deberán estar retranqueadas a una distancia no inferior a cinco metros de todos los límites de la parcela, con las excepciones establecidas en el apartado, «Condiciones específicas de cada manzana», de las presentes Ordenanzas.

Artículo 3.1.7.— Número de plantas y altura de la edificación

El número de plantas a construir en cada parcela será el expresado en el apartado «Condiciones particulares de cada Manzana» de las presentes Ordenanzas.

Dicho número quedará referido a las plantas comprendidas íntegramente desde la rasante oficial hasta la altura de cornisa, y se entenderá como número de plantas máximo.

La altura de la edificación o de cornisa para cada parcela, será la resultante de multiplicar por 4 metros el número de plantas autorizado.

La altura máxima de cubrera no superará nunca en más de 4 metros la altura máxima de edificación permitida.

Artículo 3.1.8.— Construcciones sobre la altura permitida

Las construcciones que podrán realizarse sobre la altura permitida serán las definidas en el artículo 2.1.8 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Artículo 3.1.9.— Aprovechamiento superficial y volumétrico

El máximo aprovechamiento superficial o volumétrico que corresponde a cada parcela determinada será el que para cada caso se establezca en el apartado de esta Normativa denominado «Condiciones particulares de cada manzana».

SECCION 4.ª: CONDICIONES DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SERVICIOS**Artículo 3.1.10.— Generalidades**

Las condiciones de Higiene, Seguridad, y Servicios que tendrán vigor en el presente Plan Parcial serán las establecidas en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección 4.ª de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

SECCION 5.ª: CONDICIONES ESTETICAS**Artículo 3.1.11.— Composición de las fachadas**

En general, tanto el diseño y solución de los elementos que definen las fachadas de las edificaciones (huecos, cubiertas, voladizos, etc.), como el despiece textura y color de los materiales que las integran, se adecuarán a las condiciones de composición dominantes en su entorno inmediato.

Las fachadas interiores de los edificios, como consecuencia de la composición volumétrica actual o futura de las edificaciones colindantes, pudieran resultar vistas desde espacios públicos, se diseñarán con materiales homogéneos a los de las fachadas exteriores.

Artículo 3.1.12.— Porches, cornisas, aleros

En general, se cumplirá lo especificado, con respecto a porches, soportales, plantas diáfanos, aleros, escaparates, marquesinas, toldos, muestras, banderines, carteles publicitarios, cerramientos, y medianerías en los apartados correspondientes del P.G.O.U. de Badajoz.

CAPITULO 2.º— CONDICIONES GENERALES DE USO**Artículo 3.2.1.— Generalidades**

Las definiciones, clasificaciones, pormenorizaciones, especificidades, y compatibilidades de usos, vigentes en el presente Plan Parcial serán, las que para los usos permitidos en el mismo se establecen en el Título Segundo, Capítulo Segundo de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana.

CAPITULO 3.º— SERVICIOS DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURALES**Artículo 3.3.1.— Características de la Red Viaria**

En el dimensionado y diseño de las nuevas vías urbanas que se

proyecten se observarán las siguientes condiciones:

— Las vías destinadas exclusivamente a la circulación peatonal tendrán un ancho mínimo de 8 metros.

— Las vías de tráfico rodado dispondrán de doble acerado para peatones de ancho no inferior a 2,00 metros, y pendiente longitudinal menor del 8%.

En los bordes exteriores de las aceras de más de 3,00 metros será obligatoria la plantación de arbolado, sobre bandas continuas terrazas o ajardinadas o sobre alcorques individuales, dispuestos de forma que no impidimenten la visibilidad del tráfico.

— Las calzadas de las vías de circulación rodada se dimensionarán con un ancho de 3,50 metros por cada carril direccional, con un mínimo total de 8 metros para todas las vías de circulación rodada.

Su pendiente no será inferior al 1%, salvo en que quede asegurada por otros medios la perfecta evacuación de aguas pluviales.

— Las vías de la red interurbana (CV-1) se ejecutarán o modificarán de acuerdo con lo establecido en su reglamentación específica y con lo que en cada caso pueda disponer el Organismo de la Administración del que dependa la vía de que se trate.

En concreto la glorieta de cruce con el vial del cuarto puente (BA-30), se ajustará a la plaza giratoria aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El resto de intersecciones no tienen carácter de vinculante.

— Las de la red principal (CV-2) y red secundaria (CV-3) del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz se dimensionarán con las secciones previstas en el mismo.

— La proyección del pavimento y acondicionamiento superficial de las vías se realizará considerando la naturaleza del subsuelo (como mínimo explanada E-I) y la intensidad del tráfico (como mínimo 5.000 vehículos/día en vías del Plan General y 2.500 vehículos/día en vía del Plan Parcial). Además se adecuarán a las características morfológicas y estéticas del área en que se ubican especialmente en la Red Peatonal.

Artículo 3.3.2.— Características de los Aparcamientos

Se distinguen dos tipos:

— Aparcamientos públicos en superficie (CP-1) relativos a las áreas libres públicas expresamente destinadas al uso de aparcamiento, y a los estacionamientos lineales de vehículos en las bandas exteriores de las vías de circulación rodada.

— Aparcamientos Públicos Privados (CP-3) en Manzanas, que corresponde a las áreas libres y locales edificados (garajes) destinados al estacionamiento estable de vehículos, de uso y titularidad públicos-privados.

En cuanto a las características y condiciones que habrán de reunir los espacios destinados a aparcamiento, serán las establecidas para cada situación o uso específico en el artículo 2.2.36 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Artículo 3.3.3.— Características de la red de Abastecimiento de agua.

— El consumo diario para el dimensionado de la red de agua potable se obtendrá estimando una dotación media de 1.600 litros por vivienda, o 400 litros por habitante, en áreas residenciales, de 50 m³ por hectárea en áreas dotacionales y de servicios, (10 horas) y de 19 m³ por hectárea para el riego y limpieza del sistema de espacios libres y de la red viaria (10 horas).

El consumo máximo para el cálculo de la red se obtendrá multiplicando por 2,4 el consumo medio diario obtenido en base a las estimaciones anteriores.

— No serán necesarios los depósitos de almacenaje ya que se conectará a la red general municipal.

— Los conductos de distribución se dimensionarán para una presión de trabajo de 7,5 atmósferas y 15 atmósferas de prueba.

Su instalación será subterránea, según zanjas trapeciales de 0,60 metros de profundidad mínima, e irán colocados sobre lecho de arena, de 0,10 metros de espesor mínimo.

— Todos los elementos y accesorios de la red de agua potable serán normalizados, de acuerdo con las prescripciones que al respecto establezca el Ayuntamiento o en su defecto, que se contengan en la correspondiente Norma Tecnológica de Edificación.

— Será preceptiva la instalación de bocas de riego e hidrantes

contra incendios, en cuantía y localización adecuadas a las características e intensidades de uso del área de servicio.

En ningún caso, se incluirá un número de hidrantes inferior al resultante de una distancia media de 200 mts. de recorrido real entre hidrantes. Además deberán señalizarse correctamente mediante señales homologadas por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

— Se admitirá una red separativa de agua no potable, de captaciones de la zona para uso en riegos e instalaciones deportivas.

Artículo 3.3.4.— Características de la red de Saneamiento

— El caudal a tener en cuenta para el dimensionado de la red de alcantarillado será como mínimo igual al calculado para el abastecimiento de agua, con excepción del previsto para el riego, incrementado con el caudal deducible de las estimaciones pluviométricas de la zona, afectado de los siguientes factores de escorrentía según características edificatorias del área.

Areas urbanizadas con edificación en altura	0,6
Areas urbanizadas con edificación unifamiliar	0,5
Areas Educativas y de Servicios	0,3
Areas de parques y jardines	0,1

— Las secciones y pendientes de las conducciones se dimensionarán de acuerdo con el caudal previsto y una velocidad mínima de 0,5 metros por segundo, en evitación de la sedimentación del afluente, y máxima de 3 metros por segundo en conductos de hormigón vibrado o centrifugado de enchufe de campana, pudiendo admitirse velocidades mayores para materiales de mayor resistencia a la erosión.

En cualquier caso no se dispondrán conductos de diámetro inferior a 0,30 metros, y la pendiente mínima en los ramales iniciales será del 1%.

— Todas las conducciones de la red pública serán subterráneas con profundidad mínima 1,20 m. y seguirán el trazado de la red viaria, sin ocupar, bajo ninguna circunstancia, el subsuelo de las edificaciones ni de los espacios libres de uso privado.

En los cambios de dirección y saltos de rasante, y en los tramos rectos de longitud superior a 50 metros, será obligatoria la disposición de pozos registrables.

En las cabeceras o puntos origen de la red se instalarán cámaras de descarga automática para la limpieza de conductos, de capacidad adecuada a la sección de los mismos.

— Tanto las características dimensionales y de diseño de los elementos de la red como las condiciones que reunirán los materiales y accesorios a emplear, se adecuarán a las prescripciones municipales establecidas o, en su defecto, a las señaladas en la Norma Tecnológica de Edificación correspondiente.

Artículo 3.3.5.— Características de la red de Energía Eléctrica

Todas las instalaciones de la red de transporte y suministro de energía eléctrica se proyectarán y ejecutarán de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Alta Tensión y del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión que les sean de aplicación, observándose además, en cuanto a su trazado o emplazamiento, las siguientes condiciones:

— Las líneas de transporte aéreo en alta tensión, se localizarán y desarrollarán conforme a las previsiones de la Red Viaria con los trazados subterráneos expresamente asignados para tal fin en el correspondiente plano de Energía Eléctrica.

— Los centros de transformación necesarios se ubicarán preferentemente en locales o dependencias de la planta baja de las construcciones.

También se admitirá la instalación de centros de transformación en edificios aislados situados en espacios libres, públicos o privados, siempre que su composición arquitectónica armonice con la de las edificaciones del área, y que de tal implantación no derive menoscabo o deterioro para las condiciones ambientales exigibles.

— Las líneas de distribución de energía eléctrica en baja tensión, serán obligatoriamente subterráneas.

Excepcionalmente, se admitirá el tendido aéreo de líneas, condicionándose su disposición y trazado a las directrices municipales.

Artículo 3.3.6.— Características de la red de Alumbrado Público

— Las instalaciones eléctricas del Alumbrado público cumplirán las especificaciones de la reglamentación electrotécnica que les sean de aplicación, y su dimensionado se ajustará de forma que

el nivel técnico de iluminación de los distintos espacios urbanos no resulten inferiores a los valores mínimos que a continuación se indican.

Vías de la red principal: 30 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad.

Vías de la red secundaria: 20 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad.

Vías de la red local y áreas peatonales: 10 lux de iluminancia media y 1/3 de uniformidad para tráfico rodado y 1/4 para la circulación peatonal.

— Todos los elementos de la red serán de características previamente homologadas por el Ayuntamiento.

Las conducciones de alimentación serán subterráneas, y la selección y disposición de luminarias, báculos y soportes murales se hará en función de las necesidades técnicas y de las características estéticas del espacio público a iluminar, de forma que contribuyan al realce y significación de su condición ambiental.

— En cualquier caso, los báculos y columnas, serán troncocónicos galvanizados y chapa de 3 mm. con T.T. caja de fusibles calibrados con tapa desconexión y tornillo de cierre. En cuanto a obra civil, las cimentaciones de báculos deberán llevar adosada, la oportuna arqueta de derivación y alojamiento de la pica de toma de tierra y servirá de registro de línea subterránea y posibilitará cambio de conductor cuando sea preciso.

Artículo 3.3.7.— Características de la red de Telefonía y otras infraestructuras

En la proyección y ejecución de las instalaciones relativas al servicio telefónico y a las restantes infraestructuras técnicas no pormenorizadas, se cumplirán las condiciones establecidas en la reglamentación específica que sea de aplicación en cada caso, y las derivadas de las instrucciones de la compañía prestataria del servicio y de las directrices municipales que se señalen.

Particularmente, en el emplazamiento y trazado de posibles centrales telefónicas automáticas y líneas de comunicación, se observarán condiciones análogas a las expresadas en estas normas para los centros de transformación eléctrica y conducciones de distribución en baja tensión.

CAPITULO 4.º— CONDICIONES PARTICULARES DE CADA MANZANA

La normativa urbanística aplicable en cada manzana será la siguiente:

MANZANA NUMERO 01.—

- Superficie manzana 11.357 m²
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 12.500 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m².
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Escuela Universitaria de E.G.B.

MANZANA NUMERO 02.—

- Superficie manzana 22.870 m²
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 25.000 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m² const.
- Observaciones:

MANZANA NUMERO 03.—

- Superficie manzana 14.225 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas (Ver observaciones)
- Altura máx. de edificación 13,5 m.
- Tipo de Edificación: (Ver observaciones)
- Usos permitidos: (Ver observaciones)
- Superficie máx. edificable 15.600 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 plaza por Vivienda.
1 plaza cada 100 m². Local.

- Observaciones: En las manzanas 03 y 04, se permitirá alternativamente el uso RESIDENCIAL, con las siguientes especificaciones:
- Edif. Singular/ 3 pl. / Dotacional Enseñanza (ES/III/DE).
- Edif. Singular/ 4 pl. / Residencia Comunitaria (ES/IV/RR).
- Edif. Singular/ 4 pl. / Residencial Colectivo (ES/IV/RC).
- Viv. Unifam. / 2 pl. / Residencia Unif. (UA/UP/UH/II/RU).

MANZANA NUMERO 04.—

- Superficie manzana 15.055 m².
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas (Ver observaciones).
- Altura máx. de edificación 13,5 m.
- Tipo de Edificación: (Ver observaciones).
- Usos permitidos: (Ver observaciones).
- Superficie máx. edificable 16.500 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m².
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana I plaza por Vivienda.
I plaza cada 100 m² Local.
- Observaciones: En las manzanas 03 y 04, se permitirá alternativamente el uso RESIDENCIAL, con las siguientes especificaciones:
- Edif. Singular / 3 pl. / Dotacional Enseñanza (ES/III/DE).
- Edif. Singular / 4 pl. / Residencia Comunitaria (ES/IV/RR).
- Edif. Singular / 4 pl. / Residencial Colectivo (ES/IV/RC).
- Viv. Unifam. / 2 pl. / Residencia Unif. (UA/UP/UH/II/RU).

MANZANA NUMERO 05.—

- Superficie manzana 16.546 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de Edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.200 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana I Plaza cada 200 m² const.
- Observaciones:

MANZANA NUMERO 06.—

- Superficie manzana 18.242 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%

- Número de plantas 4 pl.
- Altura máx. de edificación 15 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 20.000 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m².
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 40 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Medicina.

MANZANA NUMERO 07.—

- Superficie manzana 20.409 m²
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES)
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza (DE)
- Superficie máx. edificable 22.400 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 20 plazas
- Observaciones: Actual Facultad de Ciencias. (Antiguo Rectorado).

MANZANA NUMERO 08.—

- Superficie manzana 16.890 m²
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 6 pl.
- Altura máx. de edificación 21 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.600 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Químicas.

MANZANA NUMERO 09.—

- Superficie manzana 18.152 m²
- Max. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura max. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES)

- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza (DE)
- Superficie máx. edificable 20.000 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m² const.
- Observaciones:

MANZANA NUMERO 10.—

- Superficie manzana 17.073 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 18.800 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m² const.
- Observaciones:

MANZANA NUMERO 11.—

- Superficie manzana 14.377 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 15.800 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Físicas y Matemáticas.

MANZANA NUMERO 12.—

- Superficie manzana 17.937 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 4 pl.
- Altura máx. de edificación 15 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 19.700 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²

- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 50 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Biológicas.

MANZANA NUMERO 13.—

- Superficie manzana 18.204 m²
- Máx. ocupación de manzana 60%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 20.000 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 10 plazas.
- Observaciones: Actual Facultad de Empresariales.

MANZANA NUMERO 14.—

- Superficie manzana 13.899 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 15.300 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 0 plazas
- Observaciones: Actual Rectorado.

MANZANA NUMERO 15.—

- Superficie manzana 15.754 m²
- Máx. ocupación de manzana 50%
- Número de plantas 3 pl.
- Altura máx. de edificación 12 m.
- Tipo de Edificación: Edificación Singular (ES).
- Usos permitidos: Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4).
- Superficie máx. edificable 17.300 m²
- Coef. de Edificabilidad 1,10 m²/m²
- N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana 1 Plaza cada 200 m² const.
- Observaciones:

MANZANA NUMERO 16.—

• Superficie manzana	9.162 m ²
• Máx. ocupación de manzana	70%
• Número de plantas	3 pl.
• Altura máx. de edificación	12 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	(Ver observaciones)
• Superficie máx. edificable	13.700 m ²
• Coef. de Edificabilidad	1,50 m ² /m ²
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 plazas.
• Observaciones: Usos permitidos: Dotacional y Terciario excepto Hotelero y Deportivo.	

MANZANA NUMERO 17.—

• Superficie manzana	17.080 m ²
• Máx. ocupación de manzana	10%
• Número de plantas	2 pl.
• Altura máx. de edificación	9 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Social (DS).
• Superficie máx. edificable	3.400 m ²
• Coef. de Edificabilidad	0,20 m ² /m ²
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 plazas.
• Observaciones: Actual Biblioteca Universitaria.	

MANZANA NUMERO 18.—

• Superficie manzana	28.950 m ²
• Max. ocupación de manzana	40%
• Número de plantas	2 pl.
• Altura max. de edificación	7,5 m.
• Tipo de Edificación:	Unifamiliar Aislada (UP)
• Usos permitidos:	Residencial Unifamiliar (RU).
• Superficie max. edificable	14.500 m ²
• Coef. de Edificabilidad	0,50 m ² /m ²
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	1 Plaza por Vivienda.
• Observaciones: Número máximo de Viviendas 45.	

MANZANA NUMERO 19.—

• Superficie manzana	95.023 m ²
----------------------	-----------------------

• Máx. ocupación de manzana	40%
• Número de plantas	9 pl.
• Altura máx. de edificación	30 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Enseñanza Universitaria (DE-4). Dotacional Sanitario (DS-4).
• Superficie máx. edificable	142.500 m ²
• Coef. de Edificabilidad	1,50 m ² /m ²
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	1 Plaza cada 100 m ² const.
• Observaciones: Reparto de Usos permitidos: Mínimo Dotacional Sanitario (DS-4)	70%
Alternativo Dot. Sanitario / Dot. Enseñanza Univer.	30%
Actual Hospital Clínico «Infanta Cristina».	

MANZANA NUMERO 20.—

• Superficie manzana	44.651 m ²
• Máx. ocupación de manzana	30%
• Número de plantas	3 pl.
• Altura máx. de edificación	12 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Social (DS).
• Superficie máx. edificable	22.300 m ²
• Coef. de Edificabilidad	0,50 m ² /m ²
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	40 Plazas
• Observaciones: Actual Centro de Menores «San Juan Bautista».	

MANZANA NUMERO 21.—

• Superficie manzana	97.163 m ² .
• Máx. ocupación de manzana	20%.
• Número de plantas	2 pl.
• Altura máx. de edificación	15 m.
• Tipo de Edificación:	Edificación Singular (ES).
• Usos permitidos:	Dotacional Deportivo (DD-4).
• Superficie máx. edificable	19.400 m ² .
• Coef. de Edificabilidad	0,20 m ² /m ² .
• N.º Plazas de Aparcamiento mínimo en interior de Manzana	0 Plazas.
• Observaciones:	

ZONA VERDE NUMERO 01.—

• Superficie	5.667 m ² .
--------------	------------------------

- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 02.—

- Superficie 16.421 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 03.—

- Superficie 17.914 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 04.—

- Superficie 2.960 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 05.—

- Superficie 14.039 m².

- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 06.—

- Superficie 17.773 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 07.—

- Superficie 7.553 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación
- Tipo de Edificación:
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

ZONA VERDE NUMERO 08.—

- Superficie 8.908 m².
- Máx. ocupación de manzana
- Número de plantas
- Altura máx. de edificación:
- Tipo de Edificación
- Usos permitidos: Zona Verde. Area Ajardinada (LV-3).
- Superficie máx. edificable
- Coef. de Edificabilidad
- Observaciones:

CUADROS RESUMENES

Nº MANZANA	SUPERFICIE (m ²)	MAXIMA OCUPACION (%)	Nº PLANTAS	ALTURA MAXIMA (m)	TIPO EDIFICACION	USOS	SUP. MAXIMA EDIFICABLE (m ²)	COEFICIENTE (m ² /m ²)
1	11.357	50	3	12	ES	DE-4	12.500	1'10
2	22.870	50	3	12	ES	DE-4	25.000	1'10
3	14.225	50	2/3/4	13'5	ES/UA/UP/UH	DE/R	15.600	1'10
4	15.055	50	2/3/4	13'5	ES/UA/UP/UH	DE/R	16.500	1'10
5	16.546	50	3	12	ES	DE-4	18.200	1'10
6	18.242	50	4	15	ES	DE-4	20.000	1'10
7	20.409	50	3	12	ES	DE	22.400	1'10
8	16.890	50	6	21	ES	DE-4	18.600	1'10
9	18.152	50	3	12	ES	DE	20.000	1'10
10	17.073	50	3	12	ES	DE-4	18.800	1'10
11	14.377	50	3	12	ES	DE-4	15.800	1'10
12	17.937	50	4	15	ES	DE-4	19.700	1'10
13	18.204	60	3	12	ES	DE-4	20.000	1'10
14	13.899	50	3	12	ES	DE-4	15.300	1'10
15	15.754	50	3	12	ES	DE-4	17.300	1'10
16	9.162	70	3	12	ES	D/T	13.700	1'50
17	17.080	10	2	9	ES	DS	3.400	0'20
18	28.950	40	2	7'5	UP	RU	14.500	0'50
19	95.023	40	9	30	ES	DE/DS	142.500	1'50
20	44.651	30	3	12	ES	DS	22.300	0'50
21	97.163	20	2	15	ES	DD-4	19.400	0'20

CUADRO RESUMEN DE EDIFICABILIDADES POR USOS.

Superficie total del Plan Parcial	834.240 m ² .
Densidad edificatoria máx. según P.G.	0,75 m ² /m ² .
Superficie edificable máx. según P.G.	619.391 m ² .

Edificabilidades del Plan Parcial según Usos.

USO: Dotacional Enseñanza.

Manzana n.º 1	12.500 m ² .
Manzana n.º 2	25.000 m ² .
Manzana n.º 5	18.200 m ² .
Manzana n.º 6	20.000 m ² .
Manzana n.º 7	22.400 m ² .
Manzana n.º 8	18.600 m ² .
Manzana n.º 9	20.000 m ² .
Manzana n.º 10	18.800 m ² .
Manzana n.º 11	15.800 m ² .
Manzana n.º 12	19.700 m ² .
Manzana n.º 13	20.000 m ² .
Manzana n.º 14	15.300 m ² .
Manzana n.º 15	17.300 m ² .
Total	243.600 m².

USO: Terciario.

Manzana n.º 16	13.700 m ² .
Total	13.700 m².

USO: Dotacional Social.

Manzana n.º 17	3.400 m ² .
Manzana n.º 20	22.300 m ² .
Total	25.700 m².

USO: Residencial.

Manzana n.º 3	15.600 m ² .
Manzana n.º 4	16.500 m ² .
Manzana n.º 18	14.500 m ² .
Total	46.600 m².

USO: Sanitario

Manzana n.º 19	142.500 m ² .
Total	142.500 m².

USO: Deportivo.

Manzana n.º 21	19.400 m ² .
Total	19.400 m².

TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE PLAN PARCIAL 491.500 m².

$$\text{Coeficiente Edificabilidad} = \frac{491.500 \text{ m}^2}{834.240 \text{ m}^2} = 0,589158995$$

Badajoz, abril de 1994. El Arquitecto

Badajoz, 5 de julio de 1994. El Alcalde. P.D.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

EDICTO de 30 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de ampliación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno, la ampliación de suelo urbano, se expone de manifiesto al público el expediente por un mes, para presentación sugerencias y observaciones interesados.

Villalba de los Barros, 30 de agosto de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 23 de agosto de 1994, sobre concurso público de concesión de bienes de dominio público, así como de un derecho de superficie.

I.— OBJETO DEL CONCURSO

1. El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres convoca Concurso de concesión de bienes de dominio público, para la redacción de proyectos, construcción y subsiguiente explotación de tres aparcamientos subterráneos en las siguientes ubicaciones: Plaza de Obispo Galarza, Avda. de Portugal y Avda. Primo de Rivera, de la ciudad de Cáceres, conforme a lo señalado en el Pliego de

Condiciones Económico Administrativas y en los Pliegos de Condiciones Técnicas que rigen este concurso.

Asimismo de forma aneja e inseparable al contrato de concesión sobre los tres aparcamientos, se constituirá un DERECHO DE SUPERFICIE sobre la Plaza de Obispo Galarza para la construcción de locales comerciales y restaurante-cafetería, con arreglo a las condiciones especiales que se establecen en el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas correspondiente a este emplazamiento.

2. Los proyectos se ajustarán a lo señalado en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en los Pliegos de Condiciones Técnicas que rigen este concurso y no podrán rebasar los límites de la zona máxima de ocupación que aparece en cada uno de los Pliegos de Condiciones Técnicas respectivamente, debiendo en consecuencia realizarse íntegramente los aparcamientos; y en el caso de Obispo Galarza, los locales comerciales y el restaurante cafetería en el interior de la zona de ocupación que se señala de forma orientativa.

2.— DURACION DE LA CONCESION

La presente concesión se realiza por un plazo máximo de CINCUENTA Y UN AÑOS contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva efectuada por la Corporación.

3.— VALOR ESTIMADO DE LA PORCION DE DOMINIO PUBLICO OBJETO DE OCUPACION

El valor de la porción de dominio público objeto de concesión se estima en el siguiente:

18.172 pts/m²: plaza del Obispo Galarza

31.788 pts/m²: Avda. de Portugal

33.825 pts/m²: Avda. Miguel Primo de Rivera

4.— CANON A SATISFACER

El canon a satisfacer por la concesión se fija al alza en el 1,5% de los Ingresos Brutos obtenido por los tres aparcamientos ANUALMENTE, pagaderas por trimestres vencidos, los cinco primeros días de abril, julio, octubre y enero.

5.— OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR

El concesionario deberá realizar por su cuenta y riesgo las obras e instalaciones que figuren en los proyectos definitivos que se presenten siguiendo todas las prescripciones recogidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

6.— GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán depositar una garantía provisional por importe de:

6.880.000: Plaza del Obispo Galarza

7.290.000: Avda. de Portugal

5.470.000: Avda. Miguel Primo de Rivera

en que se estima el 2% del valor del dominio público objeto de ocupación y además del presupuesto de las obras, que habrán de realizarse por el concesionario.

Asimismo, el adjudicatario de la concesión constituirá una garantía definitiva dentro de los quince días siguientes a aquel en el que se le notifique el acuerdo de adjudicación, consistente en el 3% del valor del dominio público ocupado con cada uno de los tres aparcamientos y del presupuesto de las obras que hay que ejecutar.

La constitución de dichas fianzas deberá efectuarse en la Caja de la Corporación en cualquiera de las formas admitidas en la normativa reguladora de la contratación local.

7.— SUBVENCION

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres no abonará subvención alguna al concesionario, para los establecimientos a que se refiere esta concesión.

Asimismo tampoco abonará subvención alguna al superficiario para los establecimientos a que este derecho se refieren.

8.— EXAMEN DE DOCUMENTACION

El Pliego de Condiciones Económico Administrativas, así como el

resto del expediente, estarán de manifiesto en la Sección de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones que habrán de ajustarse al modelo inserto al final de este Pliego, se presentarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca la última publicación del anuncio licitatorio, bien sea en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia o Diario Oficial de Extremadura, desde las 9,00 a las 14,00 horas, a excepción de que éste último día sea sábado, en cuyo caso finalizará al siguiente día hábil.

También podrán presentarse las proposiciones por correo, cumpliendo el procedimiento y requisitos establecidos en el artº 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las proposiciones o plicas, se presentarán en Caja o sobre CERRADO, que podrá ser lacrado o precintado, consignando en su anverso la siguiente inscripción «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO PUBLICO, PARA LA REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DE TRES APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS EN LA PLAZA DE OBISPO GALARZA, EN LA AVDA. DE PORTUGAL Y EN LA AVDA. MIGUEL PRIMO DE RIVERA, DE LA CIUDAD DE CACERES», Y REDACCION DE PROYECTO, CONSTRUCCION MEDIANTE DERECHO DE SUPERFICIE DE LOCALES COMERCIALES Y RESTAURANTE-CAFETERIA EN LA PLAZA DE OBISPO GALARZA.

Las ofertas deberán referirse simultáneamente a los tres aparcamientos objeto de concesión, así como el Derecho de superficie en la Plaza de Obispo Galarza; de forma conjunta, no admitiéndose aquellas proposiciones que se refieran a Uno-s de ellos con exclusión de los demás.

Dentro de la PLICA (Caja o sobre deberá incluirse, en Carpetas separadas según su contenido la documentación señalada en la cláusula 23, apartado II, CARPETAS):

- 1.ª DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.
- 2.ª DOCUMENTACION TECNICA.
- 3.ª ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO.
- 4.ª DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DE GESTION.

5.ª PROPOSICION.

10.— APERTURA DE PLICAS

Una vez finalizado el plazo de presentación de Plicas, establecido en la cláusula 23-II, a las 12,00 horas del día siguiente a excepción de que éste fuera sábado, domingo o festivo, en cuyo caso se celebraría al día siguiente hábil, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se procederá a la apertura de las Plicas presentadas y a su admisión o rechazo sin otorgar adjudicación provisional ni definitiva.

Si se hubiere anunciado en forma reglamentaria por algún licitador la presentación de oferta por correo y estas no hubiesen sido recibidas en el Ayuntamiento de Cáceres antes de finalizar el plazo de presentación, la apertura de plicas tendrá lugar el décimo día natural siguiente a aquel en que finalice el plazo ordinario de presentación de plicas, salvo si la nueva fecha de apertura fuere sábado, domingo o festivo, en cuyo caso tendrá lugar el próximo día hábil siguiente a las 12,00 horas y en el lugar mencionado.

11.— CRITERIOS OBJETIVOS QUE HABRAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACION

Los señalados en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige el presente concurso, apartados a) al m).

12.— CONDICIONES ESPECIALES QUE RIGEN EL DERECHO DE SUPERFICIE, SOBRE LA PLAZA DE OBISPO GALARZA

Las recogidas en la cláusula 33 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, apartados del l) al 9), entre las que se encuentran las siguientes:

OBJETO: En virtud del presente concurso el Ayuntamiento de Cáceres adjudicará un derecho de superficie de forma aneja e inseparable al contrato de concesión en virtud del cual el superficiario obtendrá la titularidad de un derecho real de superficie, transmisible, susceptible de gravamen e inscribible en el Registro de la propiedad; sobre la porción de suelo de la Plaza de Obispo Galarza señalada en el Pliego de Condiciones Técnicas o la que resulte conforme al proyecto definitivo que aporte el adjudicatario y apruebe definitivamente este Ayuntamiento, que le permitirá ocuparlo durante el plazo máximo de CINCUENTA Y UN AÑOS, para efectuar la construcción de los locales comerciales,

destinados a la venta de productos de artesanía y otros relacionados con el turismo, así como de una cafetería-restaurante; adquiriendo el dominio de lo edificado, con sujeción al presente Pliego de Condiciones y al contrato que en su día se suscriba.

CANON: El canon a satisfacer por el derecho de superficie se fija al alza en la cantidad de 910.000 pts. ANUALES pagaderos por trimestres vencidos, los cinco primeros días de abril, julio, octubre y enero, canon que se revisará en función del I.P.C. con fecha primero de enero de cada año.

13.— CLAUSULA ADICIONAL.

Son de aplicación también al contrato de derecho de superficie además de la cláusula 33 que regula expresamente las siguientes cláusulas del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige este concurso: 1, 8, 9, 10, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

MODELO DE PROPOSICION

D. (en representación de)
vecino de con domicilio en....., en posesión del D.N.I. n.º; enterado de los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas que ha de regir el concurso público de concesión de Bienes de dominio público, para la redacción de proyectos, construcción y subsiguiente explotación de TRES aparcamientos subterráneos para vehículos automóviles en la Plaza de Obispo Galarza Avda. de Portugal y Avda. Miguel Primo de Rivera de la ciudad de Cáceres, así como el derecho de superficie sobre la Plaza del Obispo Galarza para la construcción de locales comerciales y cafetería-restaurante; cuyo contenido conoce y acepta íntegramente y a cuyo efecto adjunta todos los documentos exigidos en la cláusula 23-II, Carpeta I, a,4; y se compromete a tomar a su cargo la concesión en las siguientes condiciones:

1.— El plazo de ejecución de las obras será de:

..... Plaza de Obispo Galarza.

..... Avda. de Portugal.

..... Avda. Miguel Primo de Rivera.

2.— El plazo de la concesión será de:

..... Plaza de Obispo Galarza.

..... Avda. de Portugal.

..... Avda. Miguel Primo de Rivera.

3.— El canon anual será de:

..... Plaza del Obispo Galarza, pesetas por plaza.

..... Avda. de Portugal, pesetas por plaza.

..... Avda. Miguel Primo de Rivera, pesetas por plaza.

4.— Que se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y demás normas de obligado cumplimiento.

5.— Se ofrece como MEJORA en esta oferta y conforme a lo señalado en la documentación complementaria y a los efectos señalados en el presente Pliego de Condiciones las siguientes:

..... Plaza de Obispo Galarza.

..... Avda. de Portugal.

..... Avda. Miguel Primo de Rivera.

6.— Asimismo se compromete a tomar a su cargo el derecho de superficie sobre la Plaza de Obispo Galarza en las siguientes condiciones:

1.— El plazo de ejecución de las obras será

2.— El plazo de vigencia del derecho de superficie será

3.— El canon anual será

4.— Se ofrece como mejora y conforme a lo señalado en la documentación complementaria y a los efectos señalados en el presente Pliego de Condiciones las siguientes:

.....

.....

Cáceres, 23 de agosto de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CACERES

DECRETO de 31 de julio de 1994, sobre creación de ficheros de carácter personal.

De conformidad con el Real Decreto 1332-94 que desarrolla la Ley Orgánica 5-92 de regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, esta Alcaldía

HA RESUELTO:

Primero.— Aprobar la creación de ficheros de datos personales denominado «Nóminas».

Segundo.— Aprobar la creación de ficheros de datos personales denominado «Padrón».

Tercero.— Remitir el presente al D.O.E. para su preceptiva publicación de conformidad con el artículo 18 y D.A. 2.ª de la citada Ley Orgánica 5/92.

Casar de Cáceres, 31 de julio de 1994. El Alcalde-Presidente. Juan Andrés Tovar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO

EDICTO de 29 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 24 de agosto de 94 las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se expone el expediente al público por el plazo de un mes a efectos de oír reclamaciones y alegaciones, pudiendo examinarlo todos los interesados en el Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artº 78 y 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio (R.D. Leg. 1/92 de 26-06-92).

Casar de Palomero, 29 de agosto de 1994. El Alcalde. Anastasio Béjar.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas del archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS del D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1993) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1994, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1994 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1994 (envíos mensuales)	5.500 ptas.
Años 1980 a 1993 (ambos inclusive)	17.000 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Año 1993	5.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90



Centros de Atención Administrativa

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69 • **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23 • **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82 • **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10 • **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA •
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL •

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90